



**Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de
Oaxaca**

Informe Anual de Actividades

10 de mayo 2018 - 8 de mayo 2019

21 de enero 2020

CONSULTORIA EN PLANEACION Y EVALUACION

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
INTRODUCCIÓN	3
1. DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	7
1.1. Alertas Tempranas	8
1.2. Atención a Peticiones	9
1.3. Orientaciones	11
1.4. Cuaderno de Antecedentes	11
1.5. Expedientes de Queja	12
a) Incidencia de violaciones por tipos de derecho	14
b) Violaciones a derechos humanos por orden de gobierno	19
c) Violaciones a derechos humanos por institución estatal	19
1.6. Conclusión de Expedientes de Queja	23
1.7. Propuestas de Conciliación	25
1.8. Recomendaciones	26
1.9. Medidas Cautelares	40
1.10. Defensorías Especializadas	41
a) Equidad de Género y Atención de Mujeres Víctimas de Violencia	41
b) Pueblos Indígenas	45
c) Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes	47
d) Protección a Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos	50
e) Centros de Reclusión	52
1.11. Atención a Víctimas	53
2. FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	55
2.1. Programa de Educación en Derechos Humanos	56
a) La salud desde un enfoque de derechos	56
b) Acciones de reinserción social en los temas de diversidad y multiculturalidad	56
c) Diplomado: Derecho humano a la vivienda en el contexto de los desastres naturales en Oaxaca	57
d) Diálogos por los derechos de las mujeres	57
e) Diplomado: Estrategias para fortalecer el bienestar de niñas, niños y adolescentes en la educación básica	57
f) Diplomado itinerante: Derechos humanos de los pueblos indígenas y comunidades afro-mexicanas	58
g) Curso: Derechos humanos, medición de la pobreza, estado de bienestar y seguridad social	58
h) Conferencia: Derecho a la igualdad y la no discriminación	58
2.2. Programa de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	58

2.3. Programa de Derechos de las Personas Mayores	59
a) Conversatorio: Adhesión a la convención interamericana sobre la protección de los derechos de las personas mayores y armonización de la ley estatal sobre personas mayores	59
b) Curso taller: Socio-demografía del envejecimiento en Oaxaca en el marco del proyecto envejecimiento activo y ciudadanía. Mecanismos gubernamentales para la inclusión social, reducción de la pobreza y desigualdad en las personas mayores	59
c) Foro internacional: Derechos y reconocimiento de las personas mayores	60
2.4. Acciones Educativas de Participación Social	60
a) Cine-debate sobre derechos humanos	60
b) Taller: Planeación interinstitucional para la formulación del programa de cooperación entre el gobierno del estado de Oaxaca y el Fondo de Población de las Naciones Unidas	61
c) Proyectos de propuestas ambientales: Carta Ambiental Interamericana y la Proclamación de la Constitución de los Derechos de la Madre Tierra	61
2.5. Acciones de Difusión de los Derechos Humanos	61
2.6. Acciones Coordinadas con Organizaciones de la Sociedad Civil	63
a) Feria por los derechos humanos	63
b) Presentación del Manual para la defensa de víctimas de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	63
c) Conversatorios: Política ambiental y derechos humanos	64
d) Foro: Medio ambiente y exigibilidad	64
e) Taller: Riesgos en la defensa del territorio y medio ambiente	64
2.7. Acciones de Seguimiento y Capacitación en Cumplimiento a Recomendaciones y Propuestas de Conciliación	64
2.8. Transversalización Institucional de los Derechos Humanos	65
2.9. Intervenciones Específicas	66

3. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y VINCULACION INTERINSTITUCIONAL	69
3.1. Seguimiento al “Conflicto de Nochixtlán”	69
3.2. Proyecto: “Derechos Humanos para la Cohesión Social (DDHPO- Unión Europea)”	71
3.3. Acciones de Vinculación, Coordinación y Concertación	73
3.4. Audiencias Públicas	74
3.5. Actividades de Comunicación Social	74
a) Boletines informativos	75
b) Monitoreo continuo de información	75
c) Difusión del monitoreo	75
d) Monitoreo de impacto en medios	75
e) Programas de radio	76
f) Redes sociales	76
g) Capsulas televisivas	76
h) Vinculo institucional	76
i) Cobertura fotográfica y videos	76
3.6. Mediación en Conflictos Sociales y Agrarios	77
a) Alerta temprana para evitar daños de imposible reparación por conflicto en San Dionisio del Mar	77
b) Solución pacífica al conflicto agrario entre Santa María Ecatepec y San Lucas Ixcotepec	78
c) Atención al conflicto laboral en Tehuantepec mediante dialogo pacifico	78
3.7. Intervenciones del Titular	79
a) Acompañamiento para la inclusión de personas en el mecanismo federal de protección	79
b) Exigencia de respeto al Representante de la OACNUDH	79
c) Convenio DDHPO-INE	79
d) Manual para la defensa de víctimas de tortura	80
e) Alerta temprana por el caso de las centrales eólicas de Unión Hidalgo	80
f) Taller para la prevención de situaciones que vulneran derechos humanos en el ámbito penitenciario	80
4. ACCIONES RELEVANTES	83
4.1. Logros Significativos	83
a) Declaratoria de la Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres (AVGM) en Oaxaca	83
b) Denuncia ante la Corte Penal de la Haya, por posibles crímenes de Estado en Oaxaca en el conflicto de 2006 y 2007	86
4.2. Caso Paradigmático: Atención a la Caravana Migrante Centroamericana	87

5. DESARROLLO INSTITUCIONAL	93
5.1. Planeación, Programación y Presupuesto	93
5.2. Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional	96
a) Reportes trimestrales de avance programático, presupuestal y contable	96
b) Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2019	96
c) Informa Anual de Actividades de la DDHPO	96
5.3. Desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación	97
5.4. Contraloría y Transparencia	98
a) Fiscalización del ejercicio presupuestal	98
b) Expedientes de queja, investigación y peticiones	98
c) Inspecciones	99
d) Declaraciones patrimoniales de sujetos obligados	99
e) Actas de entrega - recepción	99
f) Transparencia	99
6. CONCLUSIONES Y RETOS	101

PRESENTACIÓN

El informe anual que hoy se presenta abarca las actividades realizadas por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) durante el periodo comprendido del 10 mayo de 2018 al 8 de mayo de 2019, y corresponde a la anterior administración de este organismo público, por ello y de manera conjunta con las y los integrantes del Consejo Ciudadano, se tomó la determinación de integrarlo con la misma metodología que se hicieron los anteriores informes anuales, efectuando el procesamiento de la información descriptiva y estadística, para dar cumplimiento a lo establecido en las fracciones XIII y XIV del artículo 25 de la Ley que rige el desempeño de esta institución.

Asimismo se procuró realizar con objetividad, la descripción pormenorizada de todas y cada una de las acciones que tuvieron relevancia durante el período mencionado además de considerar aquellas que significaron mayores impactos en términos del beneficio obtenido, en función de los esfuerzos hechos durante el ejercicio por el personal que labora en esta institución, mismo que brindó con amplio sentido de responsabilidad, una orientación pertinente a las tareas de prevención, promoción, defensa y protección de los derechos humanos, operando con amplio sentido solidario el otorgamiento de respuestas puntuales a numerosas contingencias que se presentaron, además de aportar una eficaz y oportuna atención a todas las quejas y demandas, individuales y colectivas, relacionadas con las diversas violaciones a los derechos humanos de la ciudadanía oaxaqueña.

La naturaleza de los retos y problemas enfrentados por la Defensoría en este lapso, exigieron la mayor consistencia y efectividad en todas sus actuaciones, incluyendo la atención prioritaria a las víctimas de actos violatorios, faltas graves y otros atropellos cometidos por autoridades en contra de niñas, niños o adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, personas con discapacidad, indígenas, personas mayores, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, así como a los pueblos y comunidades indígenas, localidades afro-mexicanas y personas migrantes, entre otras; siendo además incorporadas acciones de defensa y protección de los derechos de personas de la diversidad sexual, haciendo énfasis en la igualdad entre mujeres y hombres, el cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, incluyendo los rubros laborales.

El período que se informa exigió de esta Defensoría, una particular atención de acompañamiento y otros apoyos que nuestro personal dio a las y los integrantes del éxodo migratorio centroamericano, en el que incluso fue necesario salir del territorio oaxaqueño para poder brindar una mejor asistencia a las familias migrantes salvadoreñas,

hondureñas y guatemaltecas, haciéndolo de manera consistente y con respeto a su dignidad, durante su tránsito por varias entidades colindantes con la nuestra.

Debe mencionarse que dentro de las acciones de orden preventivo, destacan las relacionadas con la promoción, prevención, capacitación y difusión, así como las referentes a la incorporación de los enfoques de derechos humanos, equidad de género e interculturalidad en las actividades de orientación para el diseño y construcción de políticas públicas en los ámbitos de los municipios y las instituciones estatales con las cuales se pudieron encaminar acciones de coordinación y concertación en materia de derechos humanos.

Por otro lado, se resaltan las labores efectuadas en los ámbitos de la defensa, protección y restitución de los derechos humanos, al igual que el desempeño en materia de atención a víctimas, además del trabajo de las defensorías regionales y especializadas durante todo el ejercicio que nos ocupa. Particular énfasis se pudo dar a las acciones de mediación de conflictos sociales y agrarios o a los de orden político, en donde este organismo tuvo una intervención activa.

Otro renglón de trascendencia lo fue sin duda, el seguimiento que el personal dio a los casos del conflicto derivado de los lamentables hechos acaecidos en 2016 en la región de Nochixtlán, el otorgado a la deficiente atención gubernamental a la reconstrucción de viviendas y servicios públicos, después de los desastres causados por los sismos de 2017 en las regiones del Istmo y Sierra Norte y el seguimiento permanente que este organismo realizó por el elevado índice de feminicidios y asesinatos de personas periodistas y defensoras de los derechos humanos.

Finalmente, es pertinente mencionar que para la actual administración de la Defensoría, la información aquí contenida es de enorme valor, no sólo para efectuar las actividades de seguimiento y evaluación que correspondan, sino también porque nos dan elementos necesarios para continuar perfilando las urgentes tareas que habrán de permitirnos seguir avanzando con mayor eficacia, en la atención que nos demanda la ciudadanía oaxaqueña, para estar en condiciones de garantizar con pleno respeto a su dignidad, el ejercicio cabal de sus derechos humanos.

MTRO. JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA

DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA

INTRODUCCIÓN

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracciones XIII y XIV de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, se elaboró este Informe Anual de Actividades, que da cuenta de las acciones preventivas y correctivas que en materia de derechos humanos, fueron realizadas por este organismo público durante el lapso comprendido, del 10 de mayo de 2018 al 8 de mayo de 2019; al respecto es pertinente señalar que el presente informe se enmarca en el cierre de una administración y es elaborado al inicio de otra.

Además de lo anterior, se procuró mantener una estrecha coordinación con las distintas instancias oficiales del estado y con determinadas dependencias del nivel federal, así como con organismos de defensa de los derechos humanos, como la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y los correspondientes a las entidades federativas, sumando esfuerzos conjuntos para efectuar innovaciones en los rubros de la operatividad institucional. De igual manera, se logró fortalecer un vínculo permanente y de apoyo con las distintas organizaciones de la sociedad civil defensoras de los derechos humanos, con las que siempre se ha tenido una permanente relación institucional de entendimiento y trabajo.

En este lapso, se dieron por concluidas las acciones que se efectuaron dentro del Proyecto de Derechos Humanos para la Cohesión Social, el cual fue financiado mediante una mezcla de recursos presupuestales provenientes de la Unión Europea y la correspondiente contribución del 50 por ciento, que fue aportada por este organismo público.

En el capítulo 1, se informa que fue elaborado, revisado, publicado y puesto en operación el Catálogo de Calificación e Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, instrumento con el que este organismo público, autónomo y ciudadanizado ha operado con todo rigor, para atender de manera oportuna y eficaz cada una de las demandas y peticiones que en materia de violación a derechos humanos, le han sido planteadas por la ciudadanía incluyendo en éstas, las que fueron directamente recibidas en sus oficinas mediante comparecencias, en forma telefónica o por medios electrónicos, además de considerar aquellas en las que se ha actuado de oficio. Adicionalmente, se han redoblado esfuerzos para ejercer un seguimiento puntual y estricto de cada una de las respuestas obtenidas por parte de las instancias infractoras de derechos humanos, sobre las recomendaciones y conciliaciones emitidas, tanto en el presente como en los anteriores ejercicios; dicha situación ha implicado la implementación de mecanismos alternos para seguir avanzando en la delicada tarea de ejercer en forma irrestricta una adecuada salvaguarda de los derechos de las y los oaxaqueños.

En el capítulo 2, mediante el Programa de Educación en Derechos humanos, orientado hacia las tareas de formación, prevención, promoción y difusión de los mismos, las y los integrantes del equipo de formadores en derechos humanos, impulsaron la realización de toda una miscelánea de actividades educativas en esta materia, procurando que dichos esfuerzos permitieran enmarcar el modelo de gestión, desde un enfoque integral para consolidar la cultura de los derechos humanos, el empoderamiento de las personas y una efectiva incidencia en las políticas públicas.

Otro capítulo de importancia fue el 3, dedicado a las actividades de atención a la ciudadanía y vinculación interinstitucional, donde se resaltaron las actividades de mediación de conflictos, señalándose los acuerdos derivados de las reuniones de atención social al caso Nochixtlán, que fueron atendidas por el Titular de este organismo, así como la realización de tareas de coordinación con otras instituciones estatales, federales y municipales y las propias organizaciones de la sociedad civil; además de propiciar un diálogo permanente entre ésta y con especialistas en distintos temas sobre derechos humanos, buscando fortalecer el desarrollo de propuestas sobre determinados temas que se derivan de la Constitución Política local y de las políticas públicas en derechos humanos; procurándose también, la recuperación y seguimiento del trabajo realizado en materia de defensa y la promoción de estos derechos, mediante la capacitación, el litigio y recomendaciones públicas a favor de los grupos de atención prioritaria.

Enseguida, en el capítulo 4 denominado acciones relevantes, se describen los logros significativos referentes a las tareas de instrumentación y seguimiento a la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), decretada por la Secretaria de Gobernación federal, al Gobierno de Oaxaca y de manera específica a 40 municipios de las ocho regiones, en respuesta a varias solicitudes planteadas por esta Defensoría en años anteriores; además se, se destaca la denuncia presentada por el Titular ante la Corte Internacional de la Haya, con sede en Holanda, por crímenes perpetrados por los cuerpos policiales de los gobiernos federal y estatal, durante el conflicto acaecido en los años 2006 y 2007, derivado de los actos de represión al movimiento magisterial.

En otro apartado, aparece el caso paradigmático donde se describe el acompañamiento que este organismo dio al éxodo migrante centroamericano, en el cual intervino el personal de las diversas áreas de trabajo de la Defensoría, encabezadas por el Defensor, realizando importantes actividades de vigilancia, gestión y apoyo con ayuda humanitaria a cerca de 10 mil personas migrantes provenientes de Centroamérica, en su tránsito hacia la frontera estadounidense.

En el capítulo 5, desarrollo institucional, se señala que la Defensoría efectuó un manejo eficaz, austero y transparente de sus recursos presupuestales, implementando mecanismos de optimización de los gastos de operación para hacer rendir las distintas partidas y con ello, estar en condiciones de dar cumplimiento a todos los programas de trabajo, basándose en una planeación y evaluación que a su vez se complementa con la utilización de las tecnologías de la información y acciones de contraloría interna.

Finalmente aparece el rubro de conclusiones y retos como capítulo 6, en donde se reflexiona acerca del trabajo realizado por la Defensoría en el último año del mandato constitucional de la anterior administración, y la situación actual, planteándose en consecuencia los retos que se encuentran pendientes.

Las actividades referidas en este informe, representan sin duda, la suma de esfuerzos de las y los trabajadores que prestan sus servicios en cada una de las áreas de la Defensoría, quienes investidos del más alto sentido de responsabilidad y compromiso con el bienestar de los diversos sectores sociales de la entidad, han trabajado de manera incansable para enfrentar los más grandes desafíos existentes hasta alcanzar el ejercicio pleno de los derechos humanos que corresponden a todas y todos los oaxaqueños.

1. DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La protección y defensa de los derechos humanos de las personas que viven y transitan dentro del territorio oaxaqueño fueron atendidas por la Coordinación General de las Defensorías, conformada por las direcciones de Peticiones, Orientación y Seguimiento de Recomendaciones y la de Atención a Víctimas, así como las Defensorías Adjuntas, Especializadas y Regionales, para la atención a las peticiones, quejas y denuncias que diariamente son planteadas por la ciudadanía y que son causadas por actuaciones de distintas personas servidoras públicas pertenecientes a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como a las correspondientes a los municipios del estado. Esta atención mejoró sustancialmente tanto por el uso del Sistema Informático de Quejas (SIQ), como por la formulación y utilización del Catálogo para Calificar e Investigar Violaciones a los Derechos Humanos (CACIV).

El catalogo es sui generis pues es uno de los primeros en integrar el tema de los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Oaxaca, además de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), los cuales son muy insipientes en su análisis e investigación en México. Es producto de la experiencia institucional de la DDHPO, que atendiendo a las condiciones particulares de la entidad, busca superar y corregir las dificultades halladas al emplear catálogos que, por provenir de experiencias de otros estados, no se ajustaban a la realidad que se vive en Oaxaca.

Es importante destacar que el catalogo junto con el SIQ son la base para la creación de un expediente electrónico que dé cuenta, en tiempo real de la información de cada uno de los casos que lleva la Defensoría, desde que ingresa cada petición, queja o denuncia, hasta que concluye la investigación del asunto correspondiente.

Las estrategias y procedimientos de trabajo comprenden la recepción de peticiones y sus respuestas de atención a través de orientaciones, cuadernos de antecedentes e integración de expedientes de queja. Estos instrumentos implican la calificación, investigación, trámite y el debido procesamiento para su conclusión definitiva, como son: propuestas de conciliación, medidas cautelares, alertas tempranas y la elaboración de recomendaciones, sustentadas con el rigor técnico requerido, a fin de asegurar su eficacia y plena congruencia con los mandatos que se derivan de los estándares internacionales y del marco jurídico nacional de la materia.

1.1. Alertas Tempranas

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13, fracción VI y el artículo 25, fracción XXV de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, ésta se encuentra facultada para “Establecer mecanismos de Alerta Temprana para la atención de casos graves y de imposible reparación, cuando se tenga conocimiento de presuntas violaciones a los derechos humanos”. Al respecto, este organismo emitió en este periodo cuatro alertas tempranas, desarrollando un proceso de recepción, verificación, análisis, valoración, clasificación, comunicación y seguimiento de informaciones creíbles y factibles sobre probables violaciones masivas de derechos humanos y al derecho internacional humanitario, ocurridas en el contexto de conflictos o amenazas de impacto social, como a continuación se describe:

Alertas Tempranas Emitidas

N°	FECHA	SITUACIÓN O CONFLICTO	AUTORIDADES RESPONSABLES
1	13/06/2018	Caso Unión Hidalgo: Inconformidad de las comunidades por proyecto eólico.	Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Unión Hidalgo, Juchitán.
2	27/06/2018	Protección y seguridad a periodistas, personas defensoras de derechos humanos, observadores (as) electorales, funcionarios (as) electorales y aspirantes a elección popular durante el proceso electoral 2018.	Presidente de la Republica. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado. Fiscalía General del Estado.
3	04/12/2018	Caso de elecciones extraordinarias en San Dionisio del Mar, Juchitán.	Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado. Fiscalía General del Estado. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
4	11/03/2019	Caso del Conflicto entre Santa Catarina Juquila y Santiago Yaitepec.	Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado. Fiscalía General del Estado. Secretaría General de Gobierno. Presidente Municipal de Santa Catarina Juquila y Presidente Municipal de Santiago Yaitepec.

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

1.2. Atención a Peticiones

Se han innovado los procesos de trabajo en relación con las actividades de recepción, calificación, y trámite de las peticiones y quejas, mediante el desarrollo del sistema informático y asesoría al personal que interviene en dichas tareas, lo cual permite dar mayor agilidad a las respuestas y propiciar el acercamiento con las autoridades que son

señaladas como probables responsables de actos de violación a los derechos humanos de la población.

La recepción de quejas y peticiones se realizó en cada una de las 14 defensorías regionales ubicadas al interior del Estado, así como en la oficina central de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, donde fueron atendidas 15 mil 883 peticiones en respuesta a 19 mil 559 personas que presentaron peticiones, quejas y denuncias por diversos sucesos en los que se consideró que sus derechos humanos fueron violentados o se encontraban en riesgo inminente de serlo, como se muestra a continuación en el cuadro y grafica correspondientes.

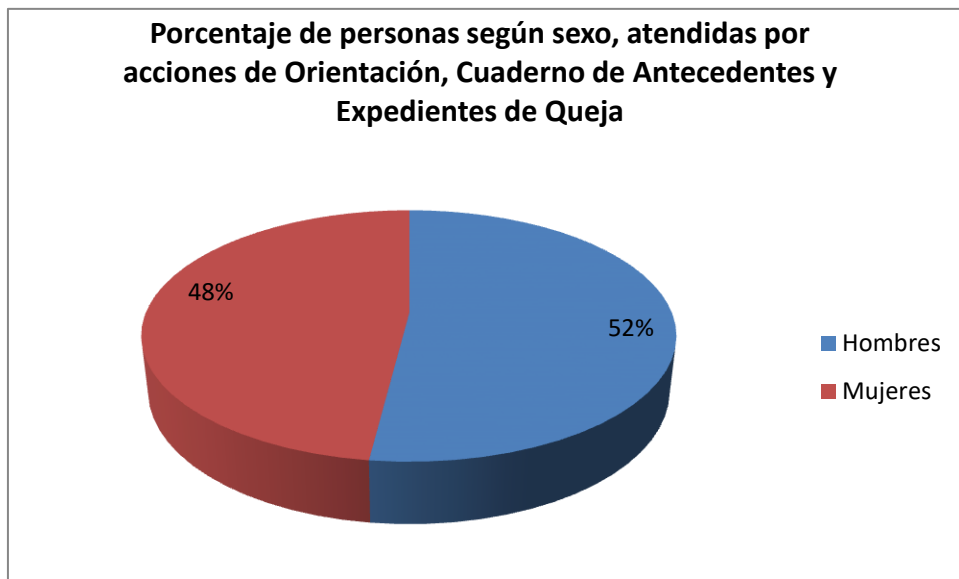
Personas atendidas mediante Orientaciones, Cuadernos de Antecedentes y Expedientes de Queja

CONCEPTO	ACCIONES	PERSONAS ATENDIDAS	MUJERES	HOMBRES
Orientaciones	7,669	9,444	4,533	4,911
Cuadernos de Antecedentes	1,912	2,354	1,130	1,224
Expedientes de Queja	6,302a/	7,761	3,725	4,036
Total de Peticiones	15,883	19,559	9,388	10,171

a/ Comprende los expedientes en trámite de periodos anteriores e iniciados en el periodo, como se explica en el rubro referente a Expedientes de Queja.

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Las acciones de defensa al libre ejercicio de los derechos humanos constituyen un procedimiento al que puede recurrir cualquier persona cuando alguno(s) de su (s) derechos fundamentales han sido violentados; este servicio se otorgó para brindar una atención inmediata, en la que se procura la reparación del daño ocasionado a la (s) persona (s), se garantiza la no repetición de la falta y desde luego, se promueve la restitución del o los derechos humanos violentados.



Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

El universo poblacional atendido en el presente periodo incluye todas las peticiones y quejas planteadas, tanto de manera individual como colectiva, atendiendo numerosos casos monitoreados por el organismo mediante los distintos medios y el asesoramiento por vía telefónica, internet o entrevistas directas.

1.3. Orientaciones

Las labores de orientación constituyen respuestas a las peticiones que son presentadas por la ciudadanía, las que por su naturaleza no constituyen la violación de algún derecho humano en específico, por lo que se otorga ayuda a las personas que las solicitan a este organismo mediante la realización de acciones de orientación jurídica, así como de gestión y apoyo a ciertos trámites ante otras instituciones, como el facilitar la obtención de una acta de nacimiento, atención médica, asesoría legal, apoyo para algún familiar en reclusión, personas enfermas, entre otros. Se otorgaron 7 mil 669 orientaciones a 9 mil 444 personas que correspondieron a 4 mil 533 mujeres y 4 mil 911 hombres.

1.4. Cuadernos de Antecedentes

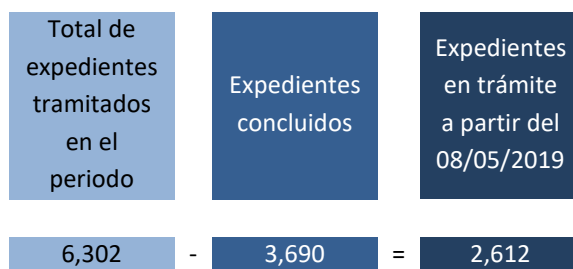
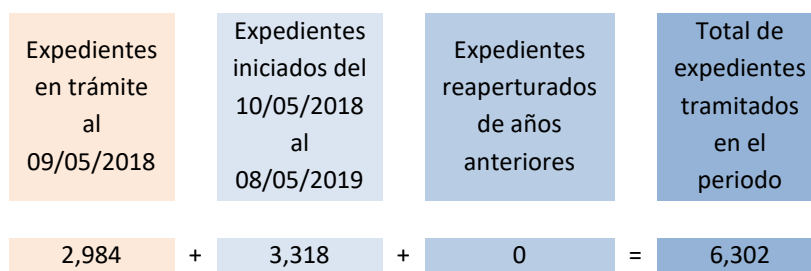
Son elaborados cuando el asunto planteado no configura una probable violación a los derechos humanos o bien, cuando no corresponden al ámbito de competencia de esta Defensoría. Se integraron y tramitaron un mil 912 cuadernos de antecedentes en beneficio de 2 mil 354 personas, de las cuales fueron un mil 130 mujeres y un mil 224 hombres, siendo en su mayoría asuntos penales, administrativos, laborales, sociales, penitenciarios, educativos, entre particulares, de salud, electorales, familiares y agrarios.

1.5. Expedientes de Queja

Se realizaron procesos de registro e investigación en los que se documentaron y recopilamos evidencias, donde se confrontaron testimonios y se dio sustento a los argumentos de defensa, tomando como referencia el marco jurídico internacional, nacional y local. Todos estos elementos se consideran necesarios para acreditar, fundar y motivar algún acto violatorio de derechos humanos, contra cualquier autoridad o autoridades que resulten responsables.

Se tramitaron 6 mil 302 expedientes de queja, que incluyen a los que se tenían en trámite de años anteriores y los iniciados en el periodo que se informa; del total de expedientes tramitados se concluyeron 3 mil 690 quedando en trámite para el periodo siguiente 2 mil 612, como se muestra en la siguiente figura:

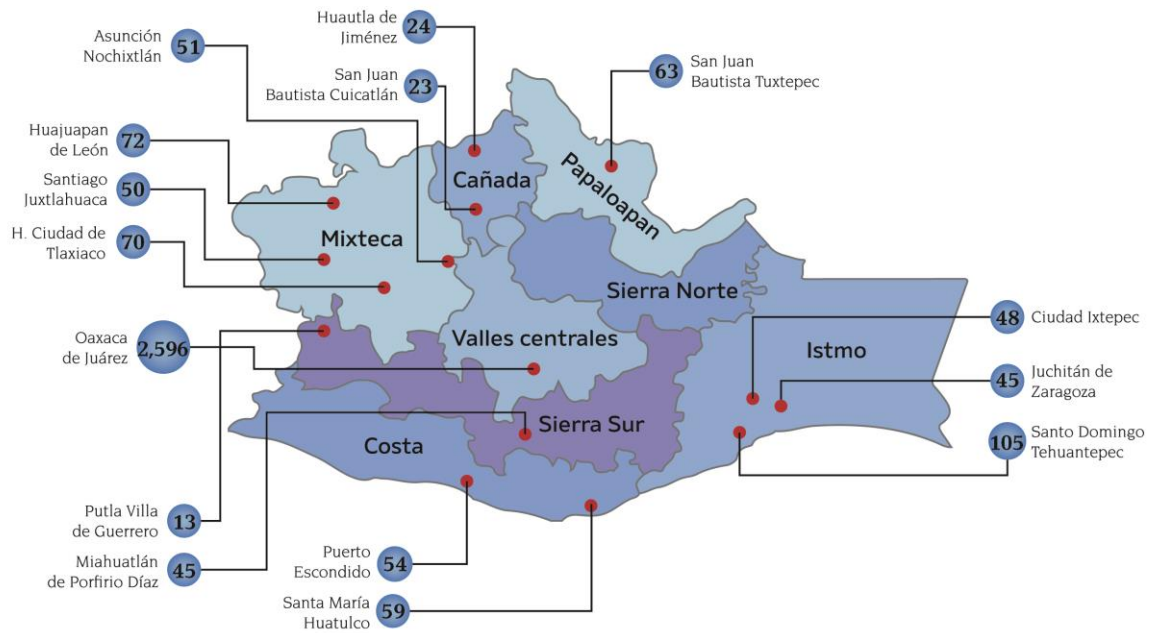
Universo de Atención de Expedientes de Queja



Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

De los 3 mil 318 expedientes de queja iniciados, 2 mil 596 fueron integrados en la oficina central y 722 en las defensorías regionales, como se observa en el mapa correspondiente.

Georreferencia de los Expedientes de Queja Iniciados



Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Para facilitar la recepción de las quejas, aparte de la comparecencia personal y directa, se han establecido otras alternativas a través de medios de comunicación donde, con mayor agilidad, pueden ser planteadas las demandas de la ciudadanía; estas son: teléfono, periódicos, noticiarios radiofónicos y televisivos, internet y redes sociales entre otros, como se observa a continuación:

Formas de Recepción de Quejas

FORMA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD
Comparecencia	1,815
Escritos	1,009
Vía telefónica	231
Acta circunstanciada	117
Correo electrónico	70
De oficio	50
Otros	9
Visita penitenciaria	9
Fax	5
Sitio web	2
Brigadas	1
TOTAL	3,318

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

En este rubro, se atendieron un total de 4 mil 86 personas; de ellas, un mil 500 fueron mujeres, un mil 544 hombres, se registraron otras 256 quejas provenientes de grupos diversos como organizaciones de la sociedad civil y personas defensoras de derechos humanos, sindicalizados, campesinos, colonos y estudiantes; además, 18 quejas correspondieron a personas no identificadas.

a) Incidencia de violaciones por tipos de derecho

Del total de quejas presentadas se registraron 3 mil 288 violaciones; cabe aclarar que hasta el 31 de diciembre de 2018 se utilizó un catálogo de calificación con el que se registraron 2 mil 90 violaciones y para 2019 con el catálogo vigente se calificaron un mil 198, por tal motivo se presentan los cuadros y gráficas correspondientes a los dos catálogos.

Haciendo la aclaración que las estadísticas obedecen al inicio de apertura de las quejas, previo a la investigación de responsabilidades, por lo que no se puede inferir que todos los casos correspondan efectivamente a violaciones a derechos humanos ya comprobadas sino a la presunción de agravios con base en los testimonios de las personas afectadas.

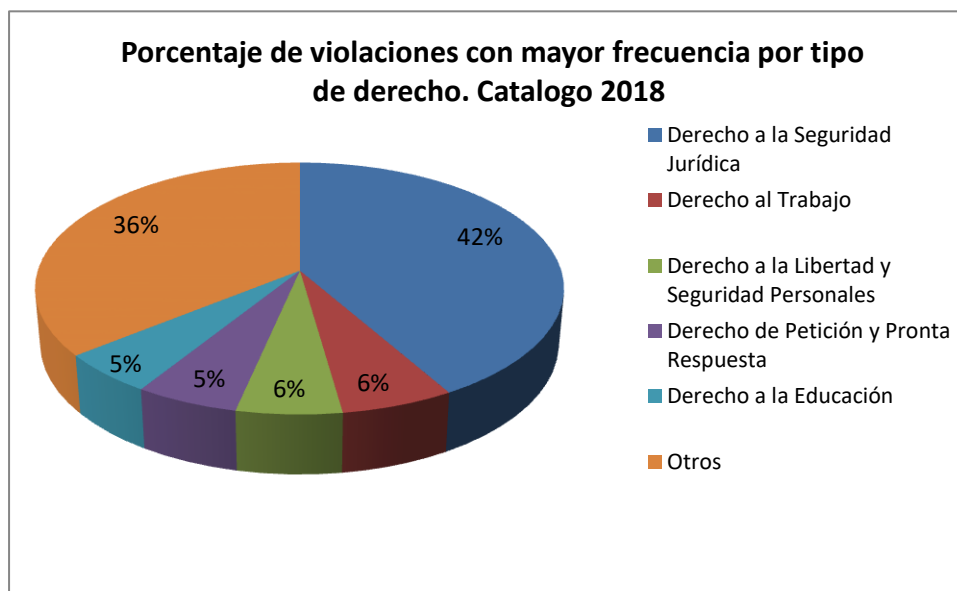
Incidencia de violaciones por tipo de derecho, según catálogo de calificación de quejas 2018

DERECHO HUMANO	NUM. DE VIOLACIONES
Derecho a la seguridad jurídica	871
Derecho al trabajo	127
Derecho a la libertad y seguridad personales	118
Derecho de petición y pronta respuesta	116
Derecho a la educación	110
Derecho a la integridad personal	104
Derecho al debido proceso, garantías judiciales	99
Derechos de la víctima o de la persona ofendida	92
Derechos de la niñez	69
Derecho a una adecuada protección judicial	54
Derecho a la propiedad privada	48
Derecho a una vida libre de violencia	42
Derecho a la igualdad ante la ley y la no discriminación	37
Derecho a la salud	37
Derechos de las personas privadas de su libertad	31
no existe	27
Derecho al agua, agua potable y saneamiento	26
Derecho de circulación y residencia	11
Pendiente de calificar según artículo 108 (Reglamento Interno DDHPO)	9
Derecho a la honra	8
Derecho a la vivienda	7
Derecho a la libertad de pensamiento y de expresión	6
Derecho a un medio ambiente sano	6
Derecho a la vida	4
Derechos políticos	4
Derechos sexuales y reproductivos	4
Derecho a la información	3

Derecho a la intimidad	3
Derecho a defender los derechos humanos	2
Derecho a la alimentación	2
Derecho a la libertad de conciencia y de religión	2
Derecho a la protección de las personas adultas mayores	2
Derecho a la protección de las personas con discapacidad	2
Derecho a no sufrir desaparición forzada	2
Derecho a los beneficios de la cultura	1
Derecho a un nivel de vida adecuado	1
Derecho al nombre y a la identidad	1
Derecho de rectificación o respuesta	1
Derechos de las personas indígenas	1
TOTAL	2,090

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Como consecuencia de lo anterior, tenemos que para el periodo mayo – diciembre de 2018, aparecen los cinco tipos más recurrentes, que representan el 64 por ciento del total.



Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

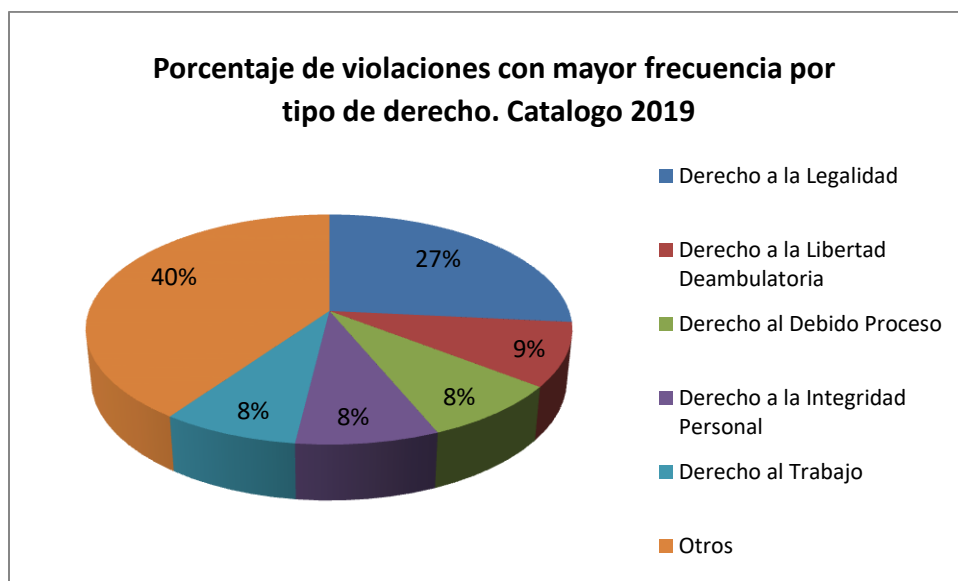
Incidencia de violaciones por tipo de derecho, según catálogo de calificación de quejas 2019

DERECHO HUMANO	NUM. DE VIOLACIONES
Derecho a la legalidad	318
Derecho a la libertad deambulatoria	107
Derecho al debido proceso	99
Derecho a la integridad personal	98
Derecho al trabajo	94
Derecho de petición y pronta respuesta	74
Derecho a la educación	45
Derechos de niñas, niños y adolescentes	35
Derechos de las mujeres	31
Derecho a la propiedad	30
Derechos de las personas privadas de la libertad	29
Derecho a la buena administración	25
Derecho al agua	25
Derecho a la salud	21
Derecho a la honra y al respeto de la dignidad humana	20
Derechos de las y los trabajadores en el ámbito laboral	19
Derecho de igualdad ante la ley y no discriminación	17
Derechos de las personas en el contexto de los sistemas normativos internos	15
Derechos políticos	13
Derechos de las y los educandos en el ámbito escolar	10
No existe	10
Derecho a la vida	8
Derecho a la información	7
Derecho a la libertad de expresión, prensa y opinión	7

Derecho a la vivienda	6
Derecho a la libertad de conciencia y religión	5
Derechos de las personas mayores	5
Derecho a la intimidad y a la vida privada	4
Derecho a un ambiente sano	4
Derechos de las personas jóvenes	4
Derecho a la libertad de decisión	2
Derecho a los beneficios de la cultura	2
Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica	2
Derecho de a la libertad de reunión y asociación	2
Derecho a la identidad	1
Derecho a no sufrir desaparición forzada	1
Derecho de rectificación	1
Derechos de las personas con discapacidad	1
Derechos de las y los pacientes en el ámbito hospitalario	1
TOTAL	1,198

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

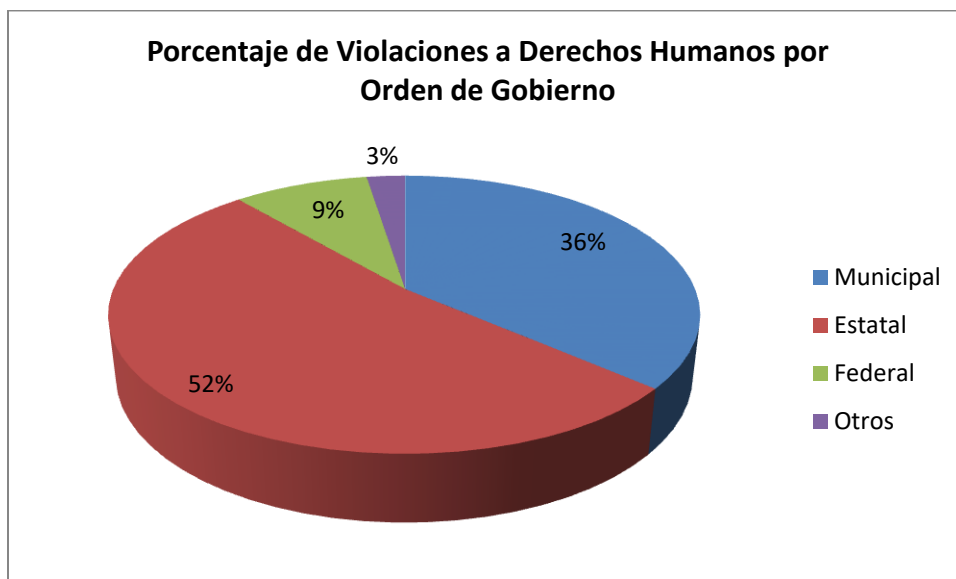
Para el periodo mayo – diciembre de 2019, aparecen los cinco tipos más recurrentes, que representan el 60 por ciento del total.



Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

b) Violaciones a derechos humanos por orden de gobierno

En el orden de gobierno municipal, se registraron un mil 265 violaciones a derechos humanos provocadas por autoridades, en tanto que las instituciones del gobierno estatal registraron un mil 822; en cuanto al ámbito federal fueron 308 y en otros fueron 87 violaciones; como se muestra en la gráfica siguiente:



Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

c) Violaciones a derechos humanos por institución estatal

En el gobierno estatal se registraron un total de un mil 822 violaciones, entre las que sobresalen las cometidas por las siguientes instituciones: el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, que registró 543; la Fiscalía General del Estado con 370; el Tribunal Superior de Justicia del Estado, con 270; la Secretaria de Seguridad Publica, con 179, y la Secretaria de Salud del Estado, con 123; éstas representan el 82 por ciento del total de violaciones que correspondieron a este nivel. Estos datos pueden observarse en la tabla y gráfica que en seguida se presentan:

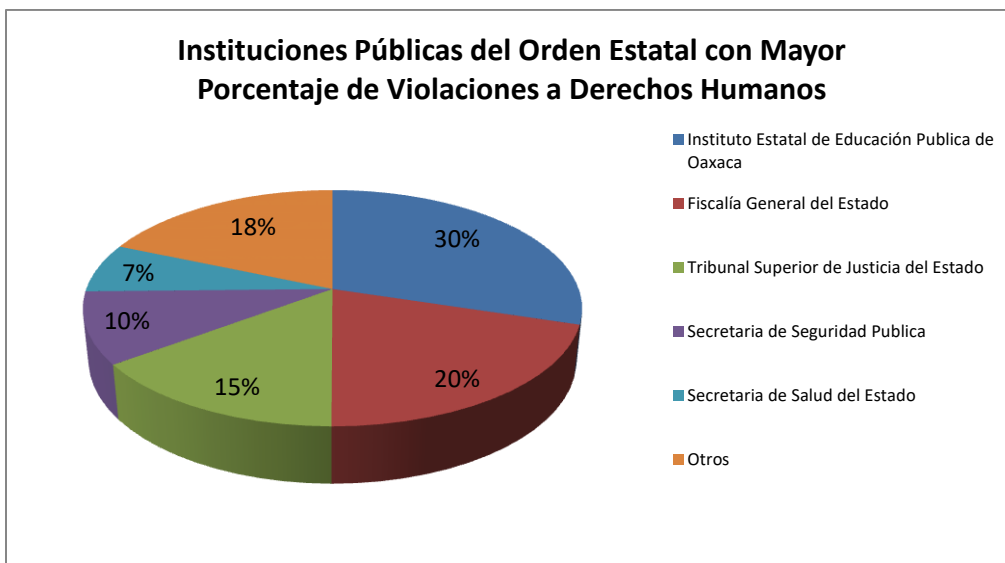
Violaciones a Derechos Humanos por Institución Estatal

INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA	NUM. DE VIOLACIONES
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	543
Fiscalía General del Estado	370
Tribunal Superior de Justicia del Estado	270
Secretaría de Seguridad Pública	179
Secretaría de Salud del Estado	123
Defensoría Pública del Estado de Oaxaca	50
Secretaría de Finanzas	23
Dirección del Registro Civil	22
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	21
Secretaría de Movilidad	19
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado	15
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	12
Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca	12
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	11
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca	11
Secretaría General de Gobierno del Estado	11
Secretaría de Vialidad y Transporte	10
Honorable Congreso del Estado de Oaxaca	8
Poder Judicial del Estado	8
Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado	8
Secretaría de Turismo	8
Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa	7

Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca	6
Secretaria de Administración del Estado de Oaxaca	6
Gobierno del Estado de Oaxaca	5
Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca	5
Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca	5
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca	4
Comisión Estatal del Agua	3
Instituto Catastral del Estado de Oaxaca	3
Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado	3
Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	3
Tribunal Electoral del Estado	3
Caminos y Aeropistas de Oaxaca	2
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca	2
Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	2
Dirección del Registro Público de la Propiedad	2
Dirección General de Notarias	2
Hospital Regional de Alta Especialidad	2
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca	2
Secretaria de las Culturas y Artes de Oaxaca	2
Secretaría de Desarrollo Agropecuario Pesca y Acuicultura	2
Monte de Piedad del Estado	2
Comisión Estatal de la Vivienda	1
Comisión Estatal Forestal	1
Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca	1

Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado	1
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca	1
Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca	1
Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca	1
Instituto Estatal de Educación para Adultos	1
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	1
Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca	1
Secretaría de Economía	1
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	1
secretaría de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable	1
Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas	1
Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca	1
TOTAL	1,822

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.



Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Esta información fue resultado del acopio de las quejas y su calificación, el seguimiento de investigaciones y la determinación de responsabilidades por hechos violatorios realizados por el organismo, de las cuales es pertinente aclarar que **una determinada queja puede implicar a uno o más hechos violatorios, en los que pueden estar involucradas una o más autoridades.**

Adicionalmente se recibieron peticiones en contra de 52 instituciones públicas del orden federal involucradas en algunos sucesos de probables violaciones a derechos humanos de la población oaxaqueña, entre ellas, las cinco más recurrentes son, el Instituto Mexicano del Seguro Social, con 79; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con 25; la Secretaría de Desarrollo Social, 25; la Comisión Federal de Electricidad, con 23 y la Secretaría de Educación Pública, con 19. Todos estos asuntos fueron canalizados en su oportunidad a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para su atención y seguimiento (CNDH).

1.6. Conclusión de Expedientes de Queja

Se concluyeron un total de 3 mil 690 expedientes de queja que incluyen 2 mil 966 procesados por la oficina central y 724 por las defensorías regionales. 3 mil 207 expedientes correspondientes a asuntos que fueron competencia de este organismo, de estos, un mil 315 casos han sido concluidos porque la parte agraviada se declaró satisfecha con el trámite efectuado; 707, se concluyeron por no existir elementos probatorios; 324, por falta de interés de las personas denunciantes; 243 por propuestas de conciliación emitidas; 222, por comprobarse la no violación a derechos humanos; 117, por acuerdo de acumulación, y 109, por desistimiento. **Cabe aclarar que un expediente**

puede ser concluido por una o más causas. En seguida se presenta con detalle en el correspondiente cuadro:

Causas, Ubicación y Número de Expedientes de Queja Concluidos

CAUSA DE CONCLUSIÓN	OFICINA CENTRAL	DEFENSORÍAS REGIONALES	TOTAL
Resuelto durante el trámite	1,083	232	1,315
Por no existir elementos	494	213	707
Falta de interés	210	114	324
Propuestas de conciliación emitidas	207	36	243
No violación	206	16	222
Acuerdo de acumulación	112	5	117
Desistimiento	72	37	109
Sin materia	83	17	100
Improcedente	37	3	40
Acuerdo conciliatorio	14	2	16
Recomendación	6	0	6
Por no identificarse la autoridad que cometió la violación a los derechos humanos	5	0	5
Por facultad de atracción de la CNDH	2	0	2
Informe especial	1	0	1
TOTAL	2,532	675	3,207

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Además esta Defensoría recibió denuncias por actos que no surtieron efecto debido a que estuvieron fuera de su competencia legal, en apego a lo expresado en el artículo 61 de la Ley de la Defensoría y los artículos 145, 146 y 147 de su Reglamento Interno, como se muestra en el cuadro siguiente:

Expedientes Concluidos por Incompetencia legal

CAUSA DE INCOMPETENCIA	OFICINA CENTRAL	DEFENSORÍAS REGIONALES	TOTAL
Asunto federal	245	24	269
Asunto jurisdiccional	79	11	90
Asunto entre particulares	47	5	52
Asunto laboral	38	4	42
Asunto por razón de territorio	36	6	42
Por orientación	29	5	34
Extemporaneidad	5	1	6
Asunto electoral	4	1	5
Asunto agrario	3	1	4
TOTAL	486	58	544

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

1.7. Propuestas de Conciliación

Según el artículo 137 del Reglamento Interno de la Defensoría, las propuestas de conciliación constituyen una forma para concluir un determinado procedimiento de investigación. Estas se realizan de común acuerdo entre la parte peticionaria o denunciante y la autoridad estatal o municipal a quién se le imputa uno o más hechos violatorios.

Ninguna propuesta de conciliación será procedente, ni estará sujeta a negociación, cuando se compruebe que existe una violación a los derechos humanos, como el derecho a la vida, a la integridad personal y psicológica, así como a la libertad personal y de lesa humanidad.

En el presente periodo, la Defensoría emitió un total de 243 propuestas de conciliación de las cuales 142 fueron aceptadas. **Cada propuesta de conciliación es emitida a una o más instituciones.** Como se muestra en el cuadro siguiente:

Estado de las Propuestas de Conciliación Aceptadas por Institución

AUTORIDAD RESPONSABLE	CUMPLIDAS TOTALMENTE	PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	TOTAL DE PROPUESTAS DE CONCILIACION
Ayuntamientos	27	18	45
Fiscalía General del Estado	27	16	43
Secretaria de Seguridad Pública	7	7	14
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	23	4	27
Secretaria de Salud del Estado	0	7	7
Tribunal Superior de Justicia del Estado	1	0	1
Sistema DIF Oaxaca	0	1	1
Defensoría Pública del Estado	0	1	1
Secretaria de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable	1	0	1
Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado	1	1	2
TOTAL	87	55	142

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

1.8. Recomendaciones

Este mecanismo es una forma de resolución que constituye el instrumento más importante con el que cuenta la Defensoría para exigir a una autoridad, la reparación del (os) daño (s) ocasionado (s), la garantía de no repetición de la falta y la restitución del o los derechos humanos violentados. Cada recomendación es fundamentada con amplio rigor técnico, mediante un proceso de investigación en el que se comprueba y se da sustento con toda amplitud a la existencia de una violación a derechos humanos.

Se emitieron seis recomendaciones dirigidas a autoridades estatales y municipales, en cuyos contenidos se visibilizaron actos violatorios a derechos humanos específicos, cometidos en contra de personas concretas por parte de personas servidoras públicas que son las responsables directas de dichas violaciones.

Las autoridades que recibieron recomendaciones en este periodo, fueron el Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Huajuapán de León, la Fiscalía General del Estado, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, la Secretaria de Seguridad Pública, y el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; esta información se presenta en el cuadro siguiente:

Instituciones que recibieron Recomendaciones

AUTORIDAD MUNICIPAL O ESTATAL	NÚMERO DE RECOMENDACIÓN
Ayuntamiento de Huajuapán de León	3/2018
Fiscalía General del Estado	4/2018
Tribunal Superior de Justicia del Estado	
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	5/2018
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	
Fiscalía General del Estado	6/2018
Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	
Fiscalía General del Estado	1/2019
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	
Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	2/2019

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Las seis recomendaciones que fueron emitidas por este organismo a las instituciones antes mencionadas, sustentaron la existencia de violaciones a los siguientes derechos humanos:

Derechos Violados por Autoridades que recibieron Recomendaciones

VIOLACION A DERECHOS HUMANOS	CANTIDAD
Derechos de las mujeres	3
Derecho a la libertad de ambulatoria	2
Derecho a defender los derechos humanos	2
Derecho a la vida	2
Derecho a la libertad de reunión y asociación	2
Derecho a la integridad de las personas	2
Derecho de acceso a la justicia	1
Derecho al debido proceso	1

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Las seis recomendaciones citadas, implican la responsabilidad de tres instituciones estatales y de dos ayuntamientos:

Situación de las Recomendaciones Emitidas

AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE (S)	SITUACION			TOTAL	VIOLACIÓN GENÉRICA
	ACEPTADAS	NO ACEPTADAS	PENDIENTES DE ACEPTACION		
Fiscalía General del Estado	1	1	1	3	Violaciones a los derechos humanos al debido proceso y derechos de las mujeres
Secretaria de Seguridad Pública del Estado	2	0	1	3	Violaciones a los derechos humanos a la libertad de reunión y asociación; a la libertad de las personas; a la integridad de las personas; a defender los derechos humanos y a los derechos de las mujeres
Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	2	0	0	2	Violaciones a los derechos humanos a la libertad de reunión y asociación; así como a la integridad de las personas
Tribunal Superior de Justicia del Estado	0	1	0	1	Violaciones a los derechos humanos al debido proceso y derechos de las mujeres
Ayuntamiento de Huajuapán de León	1	0	0	1	Violaciones al derecho a la libertad deambulatoria y a la vida
TOTAL	6	2	2	10	

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

A continuación se presentan el resumen de cada una de las recomendaciones emitidas en el periodo.

RECOMENDACIÓN 3/2018

El veintisiete de junio de dos mil dieciséis, a través de la nota periodística publicada bajo el rubro “Asesinan a S.O. en Huajuapán de León”, en el portal de noticias INDYMEDIA, esta Defensoría tuvo conocimiento de que el domingo veintiséis de ese mes y año, el periodista comunitario S.O. fue encontrado gravemente lesionado en la colonia Las Huertas, en dicha población; que elementos de la Policía Municipal de Huajuapán de León, dieron aviso a paramédicos quienes le brindaron los primeros auxilios al periodista comunitario y lo trasladaron al área de urgencias del Hospital General “Pilar Sánchez Villavicencio” de esa

localidad, en donde los médicos informaron que había perdido la vida. Al respecto, integrantes de la radio comunitaria Tuun Ñuu Savi, manifestaron que elementos de la corporación policiaca antes citada habían detenido, retenido y luego atropellado con una patrulla oficial al conductor S.O.

Por lo anterior, se recomendó al Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Huajuapán de León, lo siguiente: Primera. Se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad a los elementos de la Policía Municipal que intervinieron en los hechos por esta vía reclamados; y en su caso, se les impongan las sanciones a que haya lugar. Segunda. Exhorte a los elementos de la Policía Municipal, para que en lo subsecuente eviten incurrir en actos como los aquí analizados; así como para que ajusten su actuar a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tercera. De forma exhaustiva, revise el expediente de los elementos de la Policía Municipal, a fin de verificar si cuentan con el perfil profesional necesario para desempeñar sus funciones. Cuarta. Realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública satisfactoria a favor de las víctimas de las violaciones a derechos humanos, mismo que deberá ser acordado con esta Defensoría. Quinta. En coordinación con las partes, se proceda a realizar la reparación integral del daño a las víctimas de violaciones a derechos humanos. Sexta. Incluya de manera transversal en los programas y procesos de formación que se impartan a los elementos policiacos de ese Ayuntamiento, temas relativos a los aspectos formales y materiales que deberán cumplirse al momento de detener a una persona bajo una perspectiva de derechos humanos. Séptima. Coadyuve con las autoridades ministerial y judicial durante la substanciación del procedimiento, aportando los elementos de información, documentales y demás que les sean requeridos.

RECOMENDACIÓN 4/2018

La quejosa reclamó violaciones a sus derechos humanos, así como en agravio de C.M y G.G.C, mismas que atribuye a personas servidoras públicas de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado, toda vez que el veintinueve de junio de dos mil trece, fue consignada la averiguación previa 672(H.C.)2013 y su duplicado 726(H.C.)2013, iniciada en su contra como probable responsable de la comisión del delito de homicidio simple por comisión por omisión, en agravio de su hijo, por lo que al obsequiar el Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, la orden de aprehensión correspondiente, Agentes Estatales de Investigación dieron cumplimiento a la misma con fecha treinta de junio del citado año, quedando internada en el Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet, Tlacolula, lugar donde permaneció privada de su libertad aproximadamente 11

meses; también refirió que durante la integración de las citadas averiguaciones previas, la autoridad responsable no respetó las formalidades esenciales del debido proceso, existió un trato diferenciado por el Agente del Ministerio Público, quien en todo momento la incriminó de ser la asesina de su hijo y se abstuvo de darle a conocer sus derechos como persona imputada, otorgándole un trato discriminatorio por su condición social y por ser mujer.

De igual forma, los agentes estatales de investigación criminalizaron y vulneraron su dignidad humana, ya que al dar cumplimiento al mandato aprehensorio, manifestaron que eran abogados y tenía que ser trasladada a Oaxaca para que firmara unos documentos y la regresarían inmediatamente para el entierro de su hijo, no obstante, fue trasladada al Centro de Reinserción Social de Tanivet, Tlacolula, sin que pudiera defenderse por su marginación social y desconocimiento del sistema judicial de Oaxaca.

La quejosa también atribuyó al Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, violaciones a sus derechos humanos por el libramiento de la orden de aprehensión sin analizar los autos de la indagatoria 672(H.C.)2013 y su acumulada 726(H.C.)2013, lo que afectó su libertad personal y a sus progenitores C. M. y G. G., de ocupación campesinos, quienes al salir de su comunidad ubicada en Pensamiento Liberal Mexicano, San Miguel Peras, Zaachila, dejaron su patrimonio, al llamarles asesinos de niños, fueron segregados por la comunidad y agredidos por la familia del sentenciado S. J. G.

Al respecto, se recomendó al Fiscal General del Estado, lo siguiente: Primera. Se realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado y una disculpa pública a J. M. G. y a su familia. Segunda. En términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca, se otorgue atención psicológica a la quejosa J. M. G. y a su familia, y se realice de manera integral la reparación del daño ocasionado con motivo del tiempo que estuvo privada de su libertad, y la responsabilidad institucional en que incurrió el personal de la Fiscalía General del Estado en el presente caso. Tercera. Como garantía de no repetición, se diseñen e impartan al personal de esa dependencia a su cargo, especialmente a los agentes del ministerio público, programas integrales de capacitación y formación, respecto de la investigación de delitos con perspectiva de género, y sobre las medidas de protección para las víctimas de delitos, con el objeto de evitar situaciones como las que dieron origen al presente pronunciamiento.

A la Presidenta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se recomendó que: Primera. Se realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado y una disculpa pública a J. M. G. y a su familia. Segunda. En términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca, se realice de manera integral la reparación del daño ocasionado a J. M. G., con motivo del tiempo que estuvo privada de su libertad. Tercera.

Como garantía de no repetición, se diseñen e impartan al personal de esa dependencia a su cargo, especialmente a los jueces, programas integrales de capacitación y formación, respecto de la impartición de justicia con perspectiva de género, y sobre las medidas de protección para las víctimas de delitos.

RECOMENDACIÓN 5/2018

El día siete de junio de dos mil quince, tuvo lugar una marcha en que participaron integrantes de la Sección XXII del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, así como integrantes de diversas organizaciones civiles, entre ellas, del Frente Popular Revolucionario, actualmente Corriente del Pueblo Sol Rojo; dicha marcha salió de dos diferentes puntos, la carretera internacional 190 a la altura del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y la fuente de las ocho regiones y como destino el Zócalo.

Con motivo de lo anterior, las autoridades señaladas como responsables implementaron un operativo conjunto en que participaron elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, de la Policía Estatal, de la Policía Vial Estatal, y de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, y a ambas movilizaciones, fueron infiltrados elementos de la Policía Vial Estatal, quienes presuntamente observaron durante el transcurso de la marcha como una persona del género masculino que después supieron respondía al nombre de A13, incitaba a un grupo de personas con las que ingresó a diversos inmuebles en que robaron material electoral para prenderle fuego, al llegar al Zócalo, tuvo verificativo un mitin, y al finalizar, elementos de las diferentes corporaciones siguieron a quien identificaron como los “principales actores”, que abordaron un autobús de la línea “Choferes del Sur” y una camioneta marca Chevrolet, e informaron de ello a un Comandante de Tránsito del Estado a fin de que procediera a la persecución material de dichas unidades de motor.

Por lo anterior, se recomendó al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado: Primera. Se investiguen de manera pronta y exhaustiva los hechos atribuidos a los elementos de la Policía Vial Estatal que intervinieron en ellos; y en su caso, se inicie ante el Consejo Estatal de Desarrollo Policial el procedimiento disciplinario respectivo. Segunda. Si del procedimiento al que se refiere el punto anterior se advierte la posible comisión de algún delito, se dé vista de ello a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a fin de que se inicie la averiguación previa respectiva. Tercera. Se realicen las acciones tendientes a reparar el daño causado de manera integral de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca; asimismo, de manera concertada y con pleno consentimiento de los agraviados se implementen mecanismos necesarios para proporcionarles la atención médica y psicológica especializada que requieran para revertir las consecuencias de los traumas físicos y psicológicos ocasionados por la violación a sus

derechos humanos. Cuarta. Exhorte a los elementos de la Policía Vial Estatal, de la Policía Estatal y de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, para que en lo subsecuente eviten incurrir en actos como los analizados en la presente resolución; así como para que ajusten su actuar a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo, los instruya, para que, cuando en el ejercicio de sus funciones efectúen detenciones de personas, éstas sean tratadas con dignidad y puestas de manera pronta e inmediata ante las autoridades competentes. Quinta. Se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública satisfactoria en favor de las víctimas, que deberá ser acordado con éstas y con la Defensoría. Sexta. Realizar un extracto de la presente Recomendación y que la misma forme parte de los programas y procesos de formación que se impartan a los elementos policiacos, a fin de tener una mejor capacidad de reacción y respuesta para prevenir que vuelvan a ocurrir hechos violatorios de derechos humanos. Séptima. Se incluya de manera transversal en los programas y procesos de formación que se impartan a los elementos policiacos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, temas relativos a los aspectos formales y materiales que deberán cumplirse al momento de detener a una persona, bajo una perspectiva de derechos humanos. Octava. Como garantía de no repetición, se elaboren los protocolos o manuales pertinentes, a fin de normar los criterios de actuación de la Policía Vial Estatal, de la Policía Estatal y de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, sobre el manejo de multitudes, solución pacífica de conflictos y uso legítimo de la fuerza pública, para que cuenten con las herramientas normativas que se requieren para afrontar situaciones como la que se estudió en la presente resolución. Novena. A manera de garantía de no repetición, brindar capacitación permanente a los Servidores Públicos de la Policía Vial Estatal, de la Policía Estatal y de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, a través de cursos, pláticas, talleres, conferencias o cualquier otra actividad similar o conexas, que tenga como objetivos principales la prevención de la tortura y mejorar el desempeño ético en sus funciones, que actúen con apego al marco de legalidad y el irrestricto respeto a los derechos humanos. Décima. Brindar capacitación permanente a los Servidores Públicos de la Policía Vial Estatal, de la Policía Estatal y de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, a través de cursos, pláticas, talleres, conferencias o cualquier otra actividad similar o conexas, que tenga como objetivo reconocer la actividad que las personas defensoras de derechos humanos realizan en beneficio de una sociedad más democrática. Décima primera. Evitar causar actos de molestia contra defensoras y defensores de derechos humanos que no estén debidamente fundados y motivados, así como cualquier acto de intimidación u hostigamiento en su contra, con el fin de evitar la continuidad o consumación irreparable

de violaciones a derechos humanos o la producción de daño de difícil o imposible reparación.

RECOMENDACIÓN 6/2018

El dos de octubre de dos mil quince, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, se llevó a cabo una marcha en memoria de las víctimas del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, dicha marcha partió de Ciudad Universitaria y continuó por el periférico de la ciudad, para luego ingresar al centro hasta el parque San Francisco; en la misma fecha se ocasionaron daños a dos establecimientos comerciales, un banco, una sucursal de Comisión Federal de Electricidad y dos agencias de automóviles por parte de jóvenes cubiertos de cabeza y cara, que se reivindicaban como anarquistas y participaron en la retaguardia de la marcha. Durante el recorrido de esta movilización no fue detenida ninguna persona, no obstante cuando la marcha se acercaba a su punto final, fueron dispersados con gas lacrimógeno, perseguidos y detenidos 52 personas por elementos de la Policía Estatal, de la Agencia Estatal de Investigaciones y de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en inmediaciones de las calles de Bustamante, Arteaga, Doctor Pardo, Zaragoza, Fiallo y Colón, a quienes acusaron de ocasionar los referidos daños; entre los detenidos se identificó a los jóvenes defensores de derechos humanos agraviados.

También se documentó la detención de diez personas más, siete por parte de la Policía Estatal, dos de la Policía Municipal de Oaxaca de Juárez, así como la detención de una más efectuada por Agentes Estatales de Investigación de la Fiscalía General del Estado.

Por lo anterior, se recomendó al Secretario de Seguridad Pública: Primera. Gire sus instrucciones a la Dirección General de Asuntos Internos, para que se inicie el procedimiento disciplinario respectivo, y se impongan las sanciones a que haya lugar considerando las violaciones a derechos humanos en que incurrieron los elementos de la Policía Estatal que intervinieron en la detención de los aquí agraviados. Segunda. Si del procedimiento al que se refiere el punto anterior se advierte la posible comisión de algún delito, se dé vista de ello a la Fiscalía General del Estado, a fin de que se inicie el legajo de investigación correspondiente y en su oportunidad, éste sea determinado conforme a derecho. Tercera. Instruya por escrito a todos los miembros de las instituciones policiales y de seguridad penitenciaria, para que en el ejercicio de sus funciones hagan uso de la fuerza solo como está permitido por las leyes, reglamentos y protocolos respectivos y que se abstengan de vulnerar sus derechos humanos de las personas con las cuales se relacionan en el cumplimiento de sus funciones, especificando los procedimientos y sanciones a las cuales podrán ser acreedores en su incumplimiento. Cuarta. Se elabore y publique un protocolo sobre el manejo de multitudes, actuación en protestas sociales, manejo de conflictos y uso de la fuerza pública, mismo que deberá difundirse entre los

elementos de las diferentes corporaciones policíacas con que cuenta esa Secretaría. Quinta. Que se capacite a todo el personal operativo en tareas de seguridad con el fin de que cuenten con las herramientas normativas y la metodología que se requieren para afrontar situaciones como la que se estudió en la presente resolución. Sexta. Se diseñen e impartan a las personas servidoras públicas de la Policía Estatal, cursos, pláticas, talleres, conferencias o cualquier otra actividad similar, relacionados con los derechos humanos, la resolución no violenta de conflictos, educación para la paz, actuación policial en protestas sociales, donde se analicen las circunstancias ocurridas en el presente caso, con el fin que cuenten con elementos que mejoren el desempeño ético en sus funciones, actuando con apego al marco de legalidad y el irrestricto respeto a los derechos humanos. Séptima. Se incluyan los principios del respeto irrestricto a los derechos humanos y de la normatividad vigente en el uso legítimo de la fuerza durante la planeación, diseño e implementación de los operativos de actuación policial a realizar durante las manifestaciones públicas y protestas sociales, con el fin de evitar las detenciones ilegales y arbitrarias y el uso indebido de la fuerza. Octava. Que se realice a la brevedad un diagnóstico y reforzamiento de los medios de control audiovisual o de otro tipo de vigilancia interna en el Cuartel General de la Policía Estatal, con el fin de que no existan lugares fuera de control propicios para el ejercicio de tratos crueles, inhumanos o degradantes; igualmente reforzar la disciplina policial para sancionar a los elementos que incurran en violaciones a los derechos humanos en los espacios de detención. Novena. Se instruya al personal administrativo y de seguridad penitenciaria de los Centros de Internamiento con que cuenta el Estado, en especial a los adscritos al de la Villa de Etna y Tanivet, para que respeten los derechos a la integridad y seguridad personal de las y los internos, reforzando la prohibición de cometer tratos crueles, inhumanos y degradantes; así como el uso indebido y prolongado del aislamiento de internos. Décima. Que los planes de operaciones que se diseñen para intervenir en operativos realizados con motivo de salvaguardar la seguridad pública, se realicen siempre con observancia a los altos estándares de derechos humanos. Décima primera. Que previo acuerdo con las víctimas de derechos humanos y con esta Defensoría, se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública a favor de las mismas.

También se recomendó al Fiscal General del Estado, que: Primera. Se inicie y se concluya un procedimiento de responsabilidad en contra de los agentes estatales de investigaciones que participaron en el operativo del 2 de octubre de 2015, por los actos señalados en el cuerpo de la presente Recomendación, así como en contra del Agente del Ministerio Público que omitió observar de manera estricta y a la letra, lo establecido en los artículos 1° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al calificar como legal la detención de los agraviados. Segunda. Se inicien las carpetas de investigación correspondientes, para investigar los hechos de detención ilegal y arbitraria,

abuso de autoridad, tortura, y demás que se configuren, que puedan constituir delitos, en contra de los elementos policiacos que participaron en los hechos analizados; y en su oportunidad, se determine sobre la judicialización de la misma. Tercera. Como garantía de no repetición, se realice la difusión de las leyes, reglamentos, protocolos y manuales, sobre el manejo de multitudes, actuación en protestas sociales, manejo de conflictos y uso de la fuerza pública. Y en caso de no contar con ellos, inicie los procedimientos para su elaboración y aprobación. Cuarta. Que se capacite a todo el personal operativo en tareas de seguridad sobre las leyes, reglamentos, protocolos y manuales, sobre el manejo de multitudes, actuación en protestas sociales, manejo de conflictos y uso de la fuerza pública, con el fin de que cuenten con las herramientas normativas y metodología que se requieren para afrontar situaciones como la que se estudió en la presente resolución. Quinta. Como garantía de no repetición, gire instrucciones a quien corresponda a fin de que se diseñe e imparta a las y los servidores públicos de la Agencia Estatal de Investigaciones, cursos, pláticas, talleres, conferencias o cualquier otra actividad similar, relacionados a los derechos humanos, la resolución no violenta de conflictos, educación para la paz, actuación en protestas sociales, donde se analicen las circunstancias ocurridas en el presente caso, con el fin que cuenten con elementos que mejoren el desempeño ético en sus funciones, actuando con apego al marco de legalidad y el irrestricto respeto a los derechos humanos. Sexta. Que previo acuerdo con las víctimas y con esta Defensoría, se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública a favor de las mismas.

Se recomendó al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, lo siguiente: Primera. Instruya al Subsecretario Jurídico Municipal y demás áreas que se encuentran a cargo de responder las solicitudes de medidas cautelares decretadas por esta Defensoría y dirigidas a esa Presidencia, para que en lo subsecuente, cumplan a cabalidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo para que reconozcan las facultades de este organismo establecidas en los artículos 66, 80 y 82 de la Ley de la DDHPO, relativas a la solicitud de adopción de medidas cautelares y las solicitudes de información y/o colaboración conducentes al cumplimiento de los objetivos de esta Defensoría, omitiendo evasivas en la atención y respuesta a las mismas. Segunda. Como garantía de no repetición, realice la difusión de las leyes, reglamentos, protocolos y manuales, sobre el manejo de multitudes, actuación en protestas sociales, manejo de conflictos y uso de la fuerza pública. Y en caso de no contar con ellos, inicie los procedimientos para su elaboración y aprobación. Tercera. Que se capacite a todo el personal operativo en tareas de seguridad pública sobre las leyes, reglamentos, protocolos y manuales, sobre el manejo de multitudes, actuación en protestas sociales, manejo de conflictos y uso de la fuerza pública. Cuarta. A manera de garantía de no repetición, gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñe e imparta a las y los

Servidores Públicos de la Policía Municipal, cursos, pláticas, talleres, conferencias o cualquier otra actividad similar, relacionados a los derechos humanos, la resolución no violenta de conflictos, educación para la paz, actuación en protestas sociales, donde se analicen las circunstancias ocurridas en el presente caso, con el fin de que cuenten con elementos que mejoren el desempeño ético en sus funciones, actuando con apego al marco de legalidad y el irrestricto respeto a los derechos humanos. Quinta. Que previo acuerdo con las víctimas y con esta Defensoría, se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública a favor de las mismas.

RECOMENDACIÓN 1/2019

El once de agosto de dos mil diecisiete, compareció en esta Defensoría la ciudadana Y. R. M., quien formuló queja en contra del Agente del Ministerio Público de Zimatlán de Álvarez, refiriendo que con fecha veinte de febrero del año dos mil diecisiete, presentó denuncia penal en contra de su ex pareja A. M. C., por violencia intrafamiliar(sic), formándose la carpeta de investigación número 73/FZIM/2017, pero a pesar de que la citada carpeta se encontraba integrada y de que en reiteradas ocasiones le había solicitado al Agente del Ministerio Público que judicializara el asunto, pues el imputado constantemente la acosaba y amenazaba con dañarla a ella o a sus hijos, el servidor público señalado no la consignaba.

Posteriormente, se tuvo noticia de que, el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, la peticionaria murió a causa de las agresiones que le fueron inferidas con un objeto cortante, al parecer por su esposo; lo anterior originó la carpeta de investigación 499(FZIM)2017, que después de ser integrada se judicializó, dando lugar a la causa penal 824/2017.

Con motivo de lo anterior, se recomendó al Fiscal General del Estado: Primera. Se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del personal del Ministerio Público que tuvo a su cargo la integración de la carpeta de investigación 73/FZIM/2017, por no procurar una protección adecuada a la víctima y, en su caso, se les imponga la sanción correspondiente. Segunda. En coordinación con los familiares de Y. R. M., en términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca, se realice de manera integral la reparación del daño ocasionado con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal de la Fiscalía General del Estado en el presente caso. Tercera. Dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la aceptación de la Recomendación, se realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado y una disculpa pública a los familiares de la víctima Y. R. M., con base en los hechos que quedaron acreditados en el presente documento. Cuarta. Como garantía de no repetición, en un plazo de seis meses, contado a partir de la

aceptación de este documento, se diseñen e impartan al personal de esa dependencia a su cargo, especialmente a los agentes del ministerio público o fiscales, programas integrales de capacitación y formación, respecto de la investigación de delitos con perspectiva de género, y sobre las medidas de protección para las víctimas de delitos, con el objeto de evitar situaciones como las que dieron origen al presente pronunciamiento. Quinta. Se implementen las acciones más eficaces tendientes a cumplimentar a la brevedad la orden de aprehensión en contra del probable responsable del feminicidio cometido en agravio de Y. R. M., a fin de que se sujete al proceso respectivo, y en su caso, sea sancionado por la comisión de dicho delito.

RECOMENDACIÓN 2/2019

El veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se recibió en este organismo el escrito signado por el ciudadano C. L. L. M., quien manifestó que el quince de septiembre de dos mil dieciséis, acudió a una manifestación pacífica convocada por integrantes de la Sección XXII del CNTE – SNTE de la cual es agremiado; que al ser aproximadamente las diecinueve horas con cuarenta minutos, quienes acudieron a tal manifestación arribaron al centro de la ciudad sobre la calle de Guerrero, lugar en el que encontraron una valla de policías, tanto estatales como municipales, quienes estaban ahí para impedirles el paso al zócalo, para lo cual portaban equipo antimotines y estaban dotados de armamento y lanza granadas; que para lograr su objetivo empezaron a hacer uso de la fuerza pública en exceso contra los manifestantes, sin que llevaran a cabo algún protocolo para en su caso disuadir la manifestación y menos para retirar a los manifestantes; que al percatarse de ello, empezó a documentar los hechos a través de su teléfono celular mientras buscaba a su cónyuge, sin embargo al voltear la vista y devolverla a su teléfono móvil, uno de los granaderos (sic) le lanzó directamente a la cara una bomba de gas lacrimógeno, desde una distancia aproximada de dos metros, por lo que el objeto le impactó en el rostro, ocasionándole flujo de sangre entre los ojos, que retrocedió pidiendo ayuda mientras observaba como los manifestantes buscaban refugiarse de los ataques de los elementos policíacos, que recibió ayuda de dos profesoras quienes lo condujeron a la esquina que forman las calles de Guerrero y Manuel Fernández Fiallo, en donde tomaron un taxi que los llevó a la Cruz Roja.

Con posterioridad, fue trasladado al Hospital “Presidente Juárez” del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.), en donde fue valorado y atendido por un especialista en Otorrinolaringología, quien le suturó la nariz y ordenó su traslado al Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” de la Ciudad de México para una reconstrucción de cara, pues la impresión diagnóstica era un trauma en hemicara izquierda; que una vez que fue trasladado a dicho nosocomio, fue intervenido

en dos ocasiones, a saber, el dieciocho de septiembre y el veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, no obstante, le fue diagnosticada una lesión traumática de la vía lagrimal izquierda y atrofia ocular izquierda secundaria a descompensación post traumática del interior del globo ocular, sin posibilidad de mejoría; que lo anterior, lo ha obligado a acudir a consultas constantes con distintos especialistas, pues presentaba problemas de salud posteriores a las cirugías, llegando incluso a perder la funcionalidad total del ojo izquierdo y un setenta por ciento de la funcionalidad del ojo derecho, el olfato y el gusto, además de que el diagnóstico era crónico y sin posibilidad de mejora, que era probable que requiriera nuevas intervenciones quirúrgicas debido a las lesiones que le fueron inferidas por elementos de la Policía Estatal.

Por lo anterior, se recomendó a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, lo siguiente: Primera. Se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública satisfactorio en favor de las víctimas, el lugar, autoridades participantes y modalidades del mismo deberá ser acordado con éstas y con la Defensoría. Segunda. Realicen las acciones tendientes a reparar el daño causado de manera integral de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca; asimismo, de manera concertada y con pleno consentimiento del agraviado se implementen mecanismos necesarios para proporcionarle la atención médica y psicológica especializada que requiera para revertir las consecuencias de los traumas físicos y psicológicos ocasionados por la violación a sus derechos humanos. Tercera. Instruya por escrito a todos los miembros de las instituciones policiales de esa Secretaría, para que en el ejercicio de sus funciones hagan uso de la fuerza solo como está permitido por las leyes, reglamentos y protocolos respectivos y que se abstengan de vulnerar sus derechos humanos de las personas con las cuales se relacionan en el cumplimiento de sus funciones, especificando los procedimientos y sanciones a las cuales podrán ser acreedores en su incumplimiento. Cuarta. Se elabore y publique un protocolo sobre el manejo de multitudes, actuación en protestas sociales, manejo de conflictos y uso de la fuerza pública, mismo que deberá difundirse entre los elementos de las diferentes corporaciones policíacas con que cuenta esa Secretaría. Quinta. Que se capacite a todo el personal operativo en tareas de seguridad con el fin de que cuenten con las herramientas normativas y la metodología que se requieren para afrontar situaciones como la que se estudió en la presente resolución. Sexta. Se diseñen e impartan a los servidores públicos de la Policía Estatal, cursos, pláticas, talleres, conferencias o cualquier otra actividad similar, relacionados con los derechos humanos, la resolución no violenta de conflictos, educación para la paz, actuación policial en protestas sociales, donde se analicen las circunstancias ocurridas en el presente caso, con el fin que cuenten con elementos que mejoren el desempeño ético en sus funciones, actuando con apego al marco de legalidad y el irrestricto respeto a los derechos humanos. Séptima. Se incluyan los principios del respeto irrestricto a los derechos humanos y de la

normatividad vigente en el uso legítimo de la fuerza durante la planeación, diseño e implementación de los operativos de actuación policial a realizar durante las manifestaciones públicas y protestas sociales, entre otros, el uso indebido de la fuerza. Octava. En un plazo de quince días hábiles, contado a partir de la aceptación de la presente Recomendación, gire sus instrucciones a la Dirección General de Asuntos Internos, para que con base en lo argumentado, se inicie el procedimiento disciplinario respectivo, y se impongan las sanciones a que haya lugar considerando las violaciones a derechos humanos en que incurrieron los elementos de la Policía Estatal y de la Policía Auxiliar Bancaria, Industrial y Comercial que intervinieron en los hechos analizados en la presente Recomendación.

Así también, se recomendó al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, que: Primera. Como garantía de no repetición, realice la difusión de las leyes, reglamentos, protocolos y manuales, sobre el manejo de multitudes, actuación en protestas sociales, manejo de conflictos y uso de la fuerza pública. Y en caso de no contar con ellos, inicie los procedimientos para su elaboración y aprobación. Segunda. Que se capacite a todo el personal operativo en tareas de seguridad pública sobre las leyes, reglamentos, protocolos y manuales, sobre el manejo de multitudes, actuación en protestas sociales, manejo de conflictos y uso de la fuerza pública, con el fin de que cuenten con las herramientas normativas y metodología que se requieren para afrontar situaciones como la que se estudió en la presente resolución. Tercera. A manera de garantía de no repetición, gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñe e imparta a las y los servidores públicos de la Policía Municipal, cursos, pláticas, talleres, conferencias o cualquier otra actividad similar, relacionados a los derechos humanos, la resolución no violenta de conflictos, educación para la paz, actuación en protestas sociales, donde se analicen las circunstancias ocurridas en el presente caso. Cuarta. Se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública satisfactorio en favor de las víctimas, que deberá ser acordado con éstas y con la Defensoría.

Personas servidoras públicas sancionadas

Del cumplimiento a las recomendaciones emitidas a diversas autoridades estatales y municipales por este organismo, en el periodo fueron sancionadas 36 personas servidoras públicas adscritas a dependencias estatales y ayuntamientos municipales. De estas, una persona sufrió una remoción, dos recibieron una suspensión del empleo, tres se les dio de baja definitiva y 30 personas recibieron un exhorto, como se muestra a continuación:

Número de Personas Servidoras Públicas Sancionadas

AUTORIDAD RESPONSABLE	EXHORTOS	SUSPENSIÓN DEL EMPLEO	BAJA DEFINITIVA	REMOCION	TOTAL
Fiscalía General del Estado	14	0	0	0	14
Secretaria de Salud del Estado	4	0	2	1	7
Secretaria de Seguridad Pública	3	1	0	0	4
Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	1	0	1	0	2
Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza	1	0	0	0	1
Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán	1	0	0	0	1
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	6	1	0	0	7
TOTAL	30	2	3	1	36

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

1.9. Medidas Cautelares

Se dio aplicación a la facultad que la Ley le otorga a este organismo para solicitar a las autoridades o personas servidoras públicas competentes, la ejecución de medidas precautorias o cautelares, necesarias para proteger y prevenir graves violaciones a los derechos humanos de las personas.

En la implementación del Protocolo de Emisión de Medidas Cautelares de esta Defensoría, se consideró la gravedad y urgencia de la situación, su contexto y la inminencia del daño en cuestión, emitiéndose en el periodo 628 medidas cautelares.

1.10. Defensorías Especializadas

Este organismo público ha continuado otorgando los apoyos de defensa, protección y restitución de los derechos humanos, mediante la operación permanente de cinco áreas de trabajo que tienen el carácter de Defensorías Especializadas, las que se encuentran ubicadas en la oficina central de la institución, con el propósito de desplegar su atención a todos aquellos casos que requieran de un tratamiento sui generis, en términos de la implementación de mecanismos y métodos acordes con la naturaleza y complejidad de los mismos, lo cual implica una atención focalizada para otorgar la eficaz respuesta a necesidades que tienen las personas a las que les han sido violentados sus derechos humanos, por parte de alguna autoridad estatal o municipal.

Estas áreas de trabajo tienen la responsabilidad de coordinar estudios e investigaciones, análisis documentales y revisión de la jurisprudencia nacional y extranjera, que contribuyen a la toma de decisiones que este organismo debe asumir para prestar un eficaz y oportuno servicio de defensa y protección en toda la entidad.

Estas unidades, se encuentran integradas por profesionales de amplia experiencia, debidamente formados, que han sido nombrados a fin de otorgar con calidez y calidad, precisión y oportunidad, los apoyos urgentes y necesarios que se relacionan con el tratamiento de casos de niñas, adolescentes y mujeres que han sido objeto de violaciones en sus derechos humanos, los que en muchas ocasiones se traducen en actos de violencia de género; asimismo se brindan acciones de defensa y restitución de derechos individuales o colectivos de personas o grupos de población indígena, que viven en condiciones de extrema vulnerabilidad, derivadas de la situación de pobreza y desigualdad social en las diversas regiones del estado, así como la defensa de personas privadas de su libertad, periodistas y personas defensoras de los derechos humanos.

a) Equidad de Género y Atención de Mujeres Víctimas de Violencia

A continuación se abordan las actividades de defensa y protección, así como las de educación y difusión de los derechos humanos, que fueron desplegadas por esta defensoría especializada.

Defensa y protección de los derechos humanos

Para la atención de casos relativos a peticiones, quejas y recomendaciones, se estableció coordinación con diversas áreas de trabajo internas del organismo, haciendo un total de 675 acciones.

Se iniciaron cuatro expedientes de queja y cinco cuadernos de antecedentes por presuntas violaciones a los derechos políticos de las mujeres y de mujeres periodistas.

Se realizaron 15 reuniones de seguimiento y se participó en cuatro mesas de implementación de las medidas cautelares.

Mediante la coordinación interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil, se coadyuvó y colaboró en la atención, prevención o acompañamiento a mujeres víctimas de violencia, así como en la participación de los distintos comités, mesas, comisiones y observatorios, de los cuales este organismo forma parte.

Se ha participado en reuniones ordinarias y extraordinarias de trabajo, con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca (OPPMO), donde se realizaron 13 reuniones de trabajo, siete para construir una agenda de capacitación a funcionarias municipales electas y seis para llevar a cabo cursos de capacitación que prevengan y atiendan conflictos postelectorales con violencia política hacia las mujeres. Se capacitaron a las candidatas y concejales que resultaron electas en las elecciones del primero de julio de 2018, sobre los principales derechos y obligaciones que la ley les confiere al ostentarse con tal carácter, así como proporcionarles información sobre cómo hacer realidad esos derechos y las instancias competentes para garantizarlos.

Se efectuaron 455 diligencias correctivas, considerando comparecencias, inspecciones, colaboraciones, acompañamientos, entrevistas, requerimientos, testimoniales, notificaciones, informe de autoridad, certificaciones y canalización a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, destacando las siguientes:

- Mesa Permanente de Trabajo para la Atención de la Violencia Política por Razón de Género. Con el propósito de encausar y atender a quienes enfrentan esta forma de violencia en el acceso a los derechos políticos, donde participaron la Fiscalía General del Estado, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Oaxaca y el Colectivo por la Ciudadanía de las Mujeres.
- Derechos Políticos de las Mujeres y la Violencia en el Ámbito Político. De acuerdo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés);

las mujeres tienen derecho al acceso igualitario a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones¹.

- Comité Estatal de “Alerta Rosa”. Es un protocolo de atención, acción y coordinación entre las autoridades, la sociedad civil, empresas del transporte público y medios de comunicación, se activa cuando una mujer no se localice y existan indicios de que se encuentre en riesgo de sufrir daños a su integridad personal, en especial de la violencia feminicida; en este esfuerzo participaron principalmente el Congreso del Estado, la Fiscalía General del Estado, la DDHPO, los Servicios de Salud de Oaxaca, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, el DIF Estatal, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano y la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.
- Comisión Intersectorial para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de personas y Delitos Relacionados. En total se participó en 15 reuniones tanto con la Comisión, así como con las autoridades municipales y estatales.
- Mesa de Trabajo en coordinación con el Ayuntamiento de Oaxaca Juárez. Construcción de las propuestas hacia la igualdad entre mujeres y hombres en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Mujeres y del Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia de género contra las mujeres; primera sesión ordinaria del Sistema Estatal Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; reunión de trabajo del Comité para la elaboración del Protocolo de Atención de la violencia contra las Mujeres y Niñas en el transporte público; y la atención al caso de trascendencia social, referente al concurso que incitaba a la violencia de género contra las mujeres, emprendido por una empresa privada ubicada en la ciudad capital, por lo que a través de la prensa y bajo el título *“Piropo no es halago, mujeres reprueban concurso en Oaxaca”*, se denunciaba dicho concurso, por lo que este organismo intervino mediante el expediente DDHPO/CA/0061/OAX/2019, iniciado de oficio.

Mediante comunicado de fecha 2 de junio, el Observatorio de Participación Política de las mujeres de Oaxaca, condenó enérgicamente el asesinato de la candidata Pamela Terán Pineda y la fotógrafa María del Sol Cruz Jarquín, ocurrido en Juchitán de Zaragoza.

¹ Artículo 4, inciso j) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, artículos II y III de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y artículo 7.a de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Se efectuaron cinco reuniones de trabajo con la asociación civil “Círculo Profesional para la Formación con Equidad de Género A.C., tendientes a impulsar acciones de formación y capacitación dirigidas a las mujeres originarias de la región de la Mixteca alta.

Educación y difusión de los Derechos Humanos

Se continúa con el trabajo de coordinación intrainstitucional, interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil, mediante charlas informativa sobre la importancia de la transversalización de la perspectiva de género en las acciones de capacitación y de la implementación de la política pública, así como en la intervención en contra de la violencia hacia las mujeres, en este sentido se resaltan las siguientes acciones:

- Reunión para el diseño y desarrollo del taller “Derechos Humanos y Perspectiva de Género” al personal de la Unidad de Medidas Cautelares de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Participación en la mesa de Consulta sobre el anteproyecto del Reglamento de la Ley de Víctimas.
- 10 Entrevistas de Radio en Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) y Radio Universidad XEUBJO, sobre feminicidios y la emisión de la Alerta de Género para el Estado de Oaxaca; violencia de género, violencia en el noviazgo, comunicación y violencia de género, cultura y violencia, derecho a una vida libre de violencia, derechos de las personas y colectivos de la diversidad sexual.
- Se continuaron con las acciones para el empoderamiento de las mujeres y la construcción de su ciudadanía, a través del Taller para Diosas, basado en el libro de “Mujeres que Corren con los Lobos”, en coordinación con SURCO A.C. realizándose 12 eventos.
- Conferencia dentro del Programa de Trabajo “Igualdad de oportunidades y no discriminación 2018”, que implementa la unidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) delegación Oaxaca.
- Participación en el segundo y tercer módulos del curso denominado “Acciones afirmativas para erradicar las desigualdades entre hombres y mujeres en un contexto universitario”, que convocó y organizó la Dirección de Equidad y Género DIEG-UABJO.
- Conferencia “aborto y derechos humanos”, dirigido a las y los alumnos de la Universidad Mundo Maya, Campus Oaxaca.
- Conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Niñas y las Mujeres con la impartición de la conferencia: “Derechos Humanos de las Mujeres”.

- En Coordinación con la Dirección de Equidad de Género, de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca (UABJO), se realizó el conversatorio denominado: “Voces por la construcción de una vida sin violencia”.

b) Pueblos Indígenas

Consulta Indígena a 16 Comunidades Zapotecas de los Valles de Ocotlán y Zimatlán

Se continuó trabajando con el carácter de órgano garante en el proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado dirigido a 16 comunidades indígenas zapotecas de los Valles de Zimatlán y Ocotlán, en la Región de los Valles Centrales de Oaxaca, sobre la modificación del Decreto de Veda de 1967, que prohíbe el alumbramiento de aguas del subsuelo, en el acuífero de esa zona; proceso que le fue conferido por una orden judicial a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), como resultado de las gestiones emprendidas durante varios años por la Coordinadora de Pueblos por la Defensa y el Cuidado de Agua (COPUDA).

La COPUDA realizó un análisis y valoración del proceso de consulta y ante esta situación, ésta Defensoría propuso actualizar a las autoridades municipales electas sobre el mismo, así como la elaboración de un video y otros materiales de información para dar la difusión necesaria a las acciones realizadas, procurar vínculos con las autoridades federales electas y fortalecer el proceso de Consulta Indígena con la participación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU en Derechos Humanos (OACNUDH), las cuales por diversas causas, no consideraron pertinente intervenir en el proceso.

En el proceso mencionado, se elaboró el documental denominado “Así Sembramos Nuestra Agua” el cual fue presentado el día 11 de abril de 2019 junto con un Informe parcial de la consulta.

Para avanzar en la modificación del Decreto se organizaron mesas de trabajo donde la CONAGUA, respondiendo a las propuestas presentadas por la COPUDA, presentó un Estudio Técnico Justificativo con la Propuesta de Modificación al Decreto de Veda de 1967, así como la Declaratoria de Zona Reglamentada Comunitaria e Indígena de la Microrregión Xnizaa, en la que se deberá de considerar un Título de Concesión Colectivo por localidad, la formulación de un Reglamento Interno para el Manejo Integral de la Extracción de Aguas Subterráneas, la asesoría técnica y apoyo para la gestión de recursos complementarios por conducto de la CONAGUA, el subsidio de energía eléctrica, así como los beneficios y apoyos que conlleva el aprovechamiento de un Título de Concesión en coadministración con cada una de las 16 comunidades, para ello el Instituto Nacional de

los Pueblos Indígenas (INPI), como Órgano Técnico, presentó una propuesta de Reglamento; con estas acciones se avanzó hacia la cuarta etapa.

Mediación en conflictos

Se atendió el conflicto político-social entre San Juan Juquila Mixes y su Agencia Municipal Guadalupe Victoria que causó el desplazamiento de más de 180 familias de esta localidad, hacia la cabecera del mismo municipio; para ello se elaboró un censo de familias desplazadas e instauraron mesas de diálogo con las partes para procurar su retorno total, pacífico, ordenado y seguro, así como el restablecimiento de los servicios de educación y salud suspendidos al no existir garantías de protección y seguridad necesarias para el personal; la DDHPO gestionó y entregó despensas a todas las familias desplazadas.

Se intervino en el seguimiento del Plan de Restitución de la familia expulsada de la Comunidad Chinanteca de Santiago Progreso, municipio de Valle Nacional, donde se confrontan los derechos humanos de una sola familia contra los derechos humanos de una comunidad indígena, ante lo cual, este organismo propuso a la Fiscalía General del Estado, la elaboración de un Plan Reparatorio de Restitución de las Víctimas a su lugar de origen, fundamentándolo en los “Principios Rectores de los Desplazamientos Internos” de la ONU, para que mediante una Consulta Indígena y Consentimiento, Previo, Libre e Informado, se aplique el justo medio sin violentar los derechos humanos de ninguna de las partes.

Atestiguar la reparación del daño sufrido por un ciudadano y su familia debido a represalias que se cometieron en su contra por parte de las autoridades locales de Santa María Yacochi, del municipio de Santa María Tlahuitoltepec, por profesar una religión diferente a la católica. Después de analizar el juicio de amparo correspondiente, se procedió a verificar la reparación del daño y garantías de no repetición, valorando físicamente el estado de su vivienda, y que su familia reciba adecuadamente los servicios municipales y educativos proporcionados por la agencia.

Se Intervino ante la Fiscalía General del Estado por la queja interpuesta por familiares de dos personas desaparecidas, originarias de San Miguel Cajonos mediante un “Plan de Búsqueda” organizado por las instancias de seguridad pública, que lamentablemente no tuvo resultado; además se dio respuesta al informe que al respecto solicitó la Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Promoción de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Se coadyuvó para que a las y los habitantes de la Agencia Municipal de San Juan Jaltepec, municipio de Santiago Yaveo, se les garantizara el derecho humano a la salud, sobre todo en el control de epidemias de parte de las instituciones del sector.

En relación con el caso de la minera Cuzcatlán, debido al desbordamiento de la presa de jales, se provocó que las aguas del Río Coyote se tornaran blanquecinas y probablemente contaminadas; tal situación se consideró de peligro porque el caudal del río es aprovechado para regar los cultivos y para alimentar algunos pozos profundos cercanos, cuyas aguas son utilizadas para consumo humano; por este motivo, se otorgó asesoría legal y acompañamiento, para la procuración del derecho humano a un ambiente sano y la reparación integral del daño, en caso de que así se determine. Al respecto se tomó la comparecencia del Presidente Municipal de Magdalena Ocotlán, abriendo el Cuaderno de Antecedentes DDHPO/2347/(16)/OAX/2018, donde se recabó la información para determinar la posible contaminación.

c) Niños y niñas, Adolescentes y Jóvenes

Esta Defensoría Especializada tiene el propósito de garantizar el ejercicio, respeto, promoción, protección, y defensa de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que viven o transitan por el territorio estatal, mediante un trato diferenciado en la atención de casos, en razón del principio de interés superior de la niñez y adolescencia. Esta área realiza tareas específicas a través de la implementación de mecanismos y métodos acordes a la naturaleza y complejidad de los asuntos, a fin de otorgar una atención focalizada y que responda a las demandas planteadas.

Se realizaron acciones diversas, como a continuación se expone:

Expedientes de queja iniciados

Se iniciaron 45 expedientes, en los que aparecen como autoridades mayormente señaladas, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Fiscalía General del Estado; en ambos casos por violaciones genéricas a los derechos de la niñez y a los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como otras violaciones específicas, entre las que se enlistan: derecho a la protección especial, atendiendo siempre al interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; a la inobservancia del cumplimiento de la obligación general de protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y del cumplimiento de la obligación general de respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Casos especiales

Estos ascendieron a diez Expedientes que refieren al tema de un profesor de la Secundaria "Emiliano Zapata" de Santo Domingo Ingenio, donde la peticionaria refirió que dicho servidor público, enamoró y sostuvo relaciones sexuales con su hija de 14 años de edad.

El expediente en trámite DDHPO/1197/(07)/OAX/2018. Se refiere a la queja en contra de servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, porque la hija de la peticionaria se encuentra incomunicada en el albergue del DIF-Huajuapán, por estar sujeta a una investigación penal por la probable comisión de delito de carácter sexual.

Otro caso es la queja en contra del Jefe de la Fiscalía de Pochutla, así como en contra del Subdirector y un profesor de la Secundaria Técnica de San Pedro Pochutla, en la que el Profesor es señalado de haber tenido relaciones sexuales con la agraviada de 14 años, y el Subdirector hizo caso omiso. La queja incluye al Fiscal de Pochutla, debido a la dilación del trámite en la carpeta de investigación 0724/FSPP/2018.

Un asunto más, es la queja en contra del Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO), donde el alumnado inscrito en el IEBO ubicado en Santiago Yaveo y que radican en San Juan Jaltepec, no acudieron a clases, debido al conflicto agrario existente entre ambas localidades, pues han sido amenazados, por lo que existe riesgo a su integridad personal.

Otros seis temas de diversa naturaleza, le fueron planteados a esta área por personas peticionarias, por lo que están siendo tramitados ante las instancias involucradas para su debida atención.

Visitas relevantes

Se efectuaron visitas de inspección de las condiciones precarias que implican violaciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, entre otras las efectuadas a la Primaria "Miguel Hidalgo" de la colonia Impulso en Villa de Zaachila, donde el alumnado recibe clases en condiciones deplorables; se participó en mesas de trabajo por la demanda del alumnado de San Juan Jaltepec, de tener clases del IEBO, en su comunidad para no ir a Santiago Yaveo, donde está el plantel, en razón del conflicto agrario que se vive.

Se acudió a Santa María Atzompa, para corroborar las pésimas condiciones en que viven las niñas, niños y adolescentes tzotziles que son reclutados en Chiapas para vender golosinas en los cruceros de la ciudad de Oaxaca.

Se visitó San Felipe Zihualtepec, Cotzocon, para investigar posibles hechos de abuso sexual en niñas del tercer grado de la Primaria “Alfonso Caso”.

Se visitaron además las Casas-hogar del DIF en Oaxaca para entrevistar a directivos en relación al servicio que se otorga a la población infantil.

Reunión con la Secretaria Ejecutiva del Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, para garantizar una educación básica con enfoque de derechos humanos.

Se visitaron la Secundaria Técnica No. 6 de la ciudad de Oaxaca, el Plantel 25 del IEBO de San Bernardo Mixtepec y la Secundaria Técnica No. 105 de Ayoquezco de Aldama, para constatar el programa de operativos “Mochila segura” en atención a solicitudes de autoridades y padres de familia. Finalmente se acompañó a los padres de un estudiante de nivel bachillerato de la Universidad La Salle, a una reunión para resolver la problemática de una sanción impuesta a dicho estudiante por las autoridades de esa institución, interviniéndose con medidas cautelares directas, para que no se vulneren sus derechos humanos.

Resoluciones dictadas

Se tiene un total de 19 expedientes de queja de los cuales se concluyeron seis durante el trámite, tres por desistimiento de la parte quejosa, dos por acuerdo conciliatorio, uno por falta de interés de la parte peticionaria, dos por no violación a derechos humanos, dos por no existir elementos suficientes, uno jurisdiccional, uno por quedar sin materia, uno por causal prevista en el artículo 103 del Reglamento Interno de ésta Defensoría y dos por Propuestas de Conciliación.

Acciones de coordinación institucional

Reunión interinstitucional con personal del IEEPO, Fiscalía General del Estado, DIF Estatal, Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) para la elaboración de un manual para la prevención y atención de la violencia, destacándose la violencia a niñas, niños y adolescentes, violencia sexual y discriminación.

Reuniones interinstitucionales para la implementación de los objetivos de la Comisión Intersecretarial de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanción para Adolescentes en el Estado de Oaxaca.

En cuanto al rubro de la conciliación se tienen en total tres expedientes, los cuales se refieren al caso del Director de una Primaria de Mitla, quien asumió una actitud impulsiva

agrediendo psico-emocionalmente en público, a su menor hijo, exhibiéndolo como desobediente y relajista. Otro caso fue el del Juez calificador de Turno en la Ciudad de Oaxaca, quien obligó a niños a tener convivencia con su mamá, a pesar de que ellos se resistían a hacerlo. Y el tercer asunto, que consiste en queja en contra de una maestra del Jardín de Niños "Donaji", de San Isidro Chihuiro, Yautepec, en virtud de que a una niña se le amarró en su silla y se le negó su horario de recreo, sin que pudiera alimentarse, lo cual también ocurrió con todos los alumnos.

Atención psicológica

Con el objeto de brindar protección a los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se cuenta con un área de atención psicológica, que realizó seis valoraciones, cuatro informes, dos opiniones y cuatro reportes psicológicos, que sirven de orientación a las investigaciones que se desarrollan en los expedientes que se tramitan.

d) Protección a Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos

Se iniciaron 69 expedientes de queja, y se concluyeron 131; actualmente se tienen un total de 65 en trámite. Asimismo se iniciaron 39 cuadernos de antecedentes, y se concluyeron 32; contándose actualmente con 48 en trámite; describiendo en seguida los de mayor trascendencia.

Cuadernos de antecedentes

- DDHPO/CA/1037/(01)/OAX/2018. Se inició el once de diciembre de dos mil dieciocho, toda vez que el periodista V. S. L. manifestó que labora en el Periódico Noticias Voz e Imagen de Oaxaca, que el día diez de diciembre de dos mil dieciocho, a las trece horas con treinta y un minutos en la cuenta de Facebook del citado diario, un usuario de identificado como Luc Pérez envió una amenaza dirigida a su persona y a otros seis reporteros de diferentes medios.
- DDHPO/CA/1046/(26)/OAX/2018. Derivado del planteamiento de la periodistas L. R. R., quien refirió amenazas en su contra a través de whats app y Facebook.
- DDHPO/1958/(01)/OAX/2018. El día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, personal de este organismo recibió la llamada de una persona del género masculino quien se identificó como periodista J. C. Z., y en relación a su llamada manifestó que era para hacer del conocimiento que elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones ingresaron de manera arbitraria al domicilio del periodista de MVM Televisión Deymos Sánchez, sin mostrar para ello orden de cateo alguna.

- DDHPO/CA/093/(10)/OAX/2019. Se inició toda vez que defensoras y defensores de derechos humanos de diversos colectivos de la comunidad LGBTTTI y Muxe, quienes manifestaron su preocupación por la creciente violencia que existe en la región del Istmo de Tehuantepec, en contra suya como defensores de dicha comunidad, que han recibido agresiones físicas y afectaciones a su patrimonio, asimismo, hicieron referencia al asesinato del defensor de dichos colectivos O. C. L.

Expedientes de queja

- DDHPO/590/(01)/OAX/2019. Se inició a petición de P. R. P. y otros, quienes integran el Frente Estatal en Defensa de los Derechos Humanos de los Periodistas, quienes reclamaron probables violaciones a derechos humanos, atribuidas a servidores públicos dependientes de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y del Congreso del Estado.
- DDHPO/605/(01)/OAX/2019. Iniciado a petición del periodista N. Y. S. I, quien reclamó probables violaciones en contra de tres inspectores de comercio del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, toda vez que lo visitaron en su domicilio por haber colocado un toldo en su cochera, sin tener permiso, no obstante señaló que no es tanto por el toldo, sino por su labor que realiza como periodista ya que ha publicado notas en contra del presidente municipal. En ese sentido se solicitó el informe correspondiente.
- DDHPO/707/(07)/OAX/2019. El periodista F. U. B. O., manifestó que luego de publicar una nota en el portal de internet de la empresa "La Grandiosa 88.5" donde labora, en la que refirió que dos menores de edad fueron violados, fue citado por personal de la Vice-fiscalía Regional de la Mixteca para que acudiera a las instalaciones de ésta, en donde le cuestionaron la fuente de donde obtuvo la información de dicha nota y al no querer proporcionarla, refirió que el Vice-fiscal le mostró una carpeta en la que había fotografías de su vida privada y le mencionó que lo estaban investigando, por lo que se sintió intimidado.
- DDHPO/1638/(017)/OAX/2018. La ciudadana O. A. E., miembro del Comité de Defensa de los Derechos Indígenas (CODEDI), reclamó probables violaciones a derechos humanos de su concubino J. D. E. F., privado de su libertad en el Reclusorio Regional de San Pedro Pochutla, que distintos agentes estatales de investigaciones han presionado y amenazado a su concubino para que se declare confeso del delito de homicidio que no cometió.

Propuestas de conciliación

Fueron ejecutadas 13 propuestas de conciliación sobre diferentes asuntos en donde la parte ofendida resolvió que aceptaba conciliar, realizándose ocho correspondientes a periodistas y cinco a personas defensoras de derechos humanos.

Recomendaciones

Las recomendaciones expedidas por esta área, durante el ejercicio, fueron en total tres y consistieron en lo siguiente:

- Mediante acuerdo de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se emitió la Recomendación 03/2018, formulada al Presidente Municipal de Huajuapán de León, por violaciones a derechos humanos al privar del derecho a la libertad deambulatoria y a la vida al periodista comunitario S. O. G.
- Por acuerdo de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se emitió la Recomendación 05/2018, formulada a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado por violaciones a los derechos humanos a la libertad de reunión y asociación; a la libertad de las personas; a la integridad de las personas; a defender los derechos humanos y violación a los derechos de las mujeres.
- Por acuerdo de veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, se emitió la Recomendación 06/2018, formulada a la Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado de Oaxaca y Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; por violaciones a los derechos a defender los derechos humanos. Inobservancia de cumplimiento de la obligación general de respeto del derecho a la libertad de expresión; a la libertad de reunión y asociación; a la libertad de las personas (derecho a la libertad deambulatoria); a la integridad de las personas y al debido proceso.

e) Centros de Reclusión

El desempeño que en materia de observancia de los derechos humanos entre la población que se encuentra privada de su libertad, y que es materia de esta área especializada, se basa fundamentalmente en los lineamientos que provienen de la esfera internacional, como son la Declaración Universal de la ONU, los pactos internacionales de derechos humanos, las convenciones de carácter regional y todo el menú de convenciones Internacionales, cuyo común denominador es la protección de los derechos de determinados sectores y la atención de rubros entre los que figura de manera especial, la prohibición internacional de la tortura en todas sus modalidades.

El concepto de derechos humanos cobra especial importancia en el ambiente de los centros de reclusión donde permanecen personas sujetas a procesos judiciales en espera de que se resuelva su situación jurídica, por parte de la autoridad competente y también quienes cumplen diversas condenas como consecuencia de algún acto delictivo cometido que ha sido ya juzgado conforme a derecho.

De manera específica las acciones de esta defensoría han consistido en captar por escrito, vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio, diversas quejas o planteamientos de personas recluidas y con apego a la ley y a la normatividad en derechos humanos, elaborar propuestas que mejoren sus condiciones de interacción con la autoridad administrativa en materia de procuración de justicia y en su seguridad, en las cuales se presentan omisiones y situaciones irregulares.

Se recibieron 139 quejas que aunadas a las 186 de años anteriores sumaron 325, provenientes de los 12 centros de internamiento, concluyendo 214 y quedando en trámite 111. Además fueron elaborados 12 cuadernos de antecedentes que, sumados a los 83 de años anteriores, dan un total de 95, habiéndose concluido 41 y 54 se encuentran en trámite.

Cabe precisar, que en estos casos están implicados principalmente el Tribunal Superior de Justicia, Defensoría Pública y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Entre las acciones destacadas, se encuentran la emisión de medidas cautelares y su seguimiento; visitas carcelarias de manera constante en los diversos centros de reinserción, con la finalidad de dar seguimiento a los expedientes en trámite; participación en las audiencias penitenciarias celebradas en los diversos centros, con la finalidad de dar a conocer a las personas privadas de su libertad el estado procesal que guardan sus expedientes y escuchar sus planteamientos y peticiones; participación activa en la feria de la salud en beneficio de la población llevada a cabo en la Penitenciaría de Ixcotel; coadyuvar con personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para dar seguimiento al Diagnóstico Nacional del Sistema Penitenciario; participación de las actividades en el Centro Penitenciario Femenil de Tanivet y en la creación de la marca de ropa Lecigú.

1.11. Atención a Víctimas

Las funciones relativas a esta área se han cimentado con base en las facultades que le otorga la Ley de la Defensoría y su Reglamento Interno; desarrollando estrategias para brindar una atención desde un enfoque psicosocial para todas y cada una de las personas en situación de víctimas, con el fin de garantizar la protección efectiva, mediante la igualdad de trato para el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales.

Se otorgaron 15 acompañamientos, 14 contenciones, 15 canalizaciones y como parte del apoyo psicosocial se otorgaron 17 orientaciones legales.

Se atendieron a 63 personas en situación de grupos vulnerables, esto es considerado un grupo de personas que sus derechos se ven limitados, toda vez que debido a su situación se encuentran privadas de su libertad de tránsito, ya que están sometidos a un tratamiento de desintoxicación en centros de rehabilitación en su modalidad de residencia por diversas adicciones.

En la vertiente relativa a la parte formativa, se implementaron diversas acciones:

Taller: “Responsabilidades de las y los servidores públicos” con la participación de 14 mujeres y cuatro hombres titulares de las dependencias que conforman la Red del Programa de Determinantes Sociales, Sector Salud y Educativo.

Taller: “Funciones de la DDHPO”; con la participación de 20 personas, 12 hombres y ocho mujeres, abierto al personal que integra las áreas jurídicas de cada institución de la Red del Programa de Determinantes Sociales, Sector Salud y Educativo.

Taller: “Derechos de las Víctimas en el Sistema Acusatorio Adversarial”; contando con la participación activa de abogados especialistas y equipo interdisciplinario del tema, de las cuales fueron 35 personas, 23 hombres y 12 mujeres.

Taller: “El Enfoque Psico-Social para la Atención a Víctimas”, contando con la participación de titulares de las diversas áreas que acompañan la red, en total siete hombres y seis mujeres.

Taller: “Funciones de la DDHPO”, con la participación de 22 personas, 10 mujeres y 12 hombres de instituciones educativas.

Taller: “Procedimiento y tramitación de queja”, se contó con la participación de 13 mujeres y 20 hombres.

Como parte de la difusión se desarrollaron 22 capsulas informativas para programas de televisión, actividad que ha permitido dar a conocer la “Atención a Víctimas”, “Los Derechos de las Víctimas”, “Las Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos”, “Las Medidas de reparación”, todo lo relativo para erradicar la violencia.

Así también se realizaron 12 entrevistas de radio, con el objetivo de dar a conocer los programas permanentes, los temas de interés y los servicios que se otorgan como parte de un derecho que le asiste a la ciudadanía.

2. FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Con el objetivo de garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos, a través de la Coordinación General de Fortalecimiento de la Cultura de los Derechos Humanos, se ha trabajado en el diseño e implementación de programas integrales, con los que se ha logrado responder a la exigencia de formación en derechos humanos e incidir en materia de política pública; desde esta perspectiva, cada una de las acciones realizadas responde a procesos estratégicos para visibilizar la exigencia de los derechos de las personas en su individualidad y en lo colectivo, partiendo siempre de sus contextos y problemáticas específicas.

Cabe mencionar que las acciones aquí descritas fueron ejecutadas desde los enfoques de derechos humanos, equidad de género e interculturalidad buscando en todo momento, una estrecha coordinación con las instituciones estatales, así como con las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos municipales.

Se llevaron a cabo 310 actividades y 140 reuniones de trabajo, en las cuales participaron 5 mil 520 hombres y 6 mil 661 mujeres. Es importante señalar que de este total, 327 fueron personas servidoras públicas de instituciones federales, 914 de dependencias estatales y 717 del ámbito municipal.

Se desarrollaron actividades en los municipios ubicados en las regiones, como a continuación se mencionan:

Cañada: Teotitlán de Flores Magón.

Costa: Santa María Colotepec, San Pedro Pochutla, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Pedro Mixtepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional y San Pedro Jicayán.

Istmo: Santo Domingo Tehuantepec, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, El Espinal, San Pedro Tapanatepec y Santo Domingo Chihuitán.

Mixteca: Zapotitlán Palmas, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, San Agustín Tlacotepec, San Andrés Sinaxtla, San Juan Ñumí, Heroica Ciudad de Tlaxiaco y Santa Catarina Tayata.

Sierra norte: Santo Domingo Tepuxtepec, San Pedro y San Pablo Ayutla, Santiago Lalopa, Tanetze de Zaragoza, Santiago Zochila, San Pablo Macuiltonguis, Santa María Alotepec e Ixtlán de Juárez.

Sierra sur: Miahuatlán de Porfirio Díaz.

Papalopapam: San Juan Bautista Tuxtepec.

Valles centrales: Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca de Juárez, Reyes Etna, Santa Cruz Amilpas, Tlaxiactac de Cabrera, Santa María del Tule, San Francisco Telixtlahuaca, Villa de Zaachila, San Sebastián Tutla, San Juan Guelavía, San Andrés Huayapam, San Miguel Mixtepec, Villa de Etna, Santa Lucía del Camino, Santiago Suchilquitongo, San Miguel Peras y Magdalena Apasco.

2.1. Programa de Educación en Derechos Humanos

Los procesos educativos que se impulsaron y ejecutaron, incluyeron programas de planeación, realización y formación de diplomados con temas especializados que a continuación se describen:

a) La salud desde un enfoque de derechos

En atención a los acuerdos derivados de reuniones institucionales con la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, la Dirección del Área Jurídica de Servicios de Salud, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud, Sección N°35, y esta Defensoría, para dar cumplimiento a las Recomendaciones 03/2014, 07/2014, 01/2016, 06/2016 y 07/2016 emitidas por este organismo, relativas a la implementación del programa de capacitación en materia de Derechos Humanos, para las y los servidores públicos de los Servicios de Salud, cuyo objetivo fue que las y los asistentes conocieran y comprendieran los derechos humanos y la reforma constitucional del 2011, así como la implementación de otras acciones específicas.

Desde la Defensoría, se pudo resaltar que las y los servidores públicos, hicieron referencia a las problemáticas laborales en las que se encuentran, como son la falta de personal suficiente en las diferentes áreas del hospital civil y la excesiva carga de trabajo; las y los servidores públicos manifestaron que la infraestructura es insuficiente para dar un servicio con dignidad a las y los usuarios, existiendo además falta de medicamentos, camas y equipo especializado para la detección y atención de padecimientos, lo que genera diversas quejas sobre violaciones constantes a sus derechos humanos; de manera específica puntualizaron la relevancia de la asistencia tanto del Secretario de Salud, como los titulares de distintas áreas responsables en la toma de decisiones.

b) Acciones de reinserción social en los temas de diversidad y multiculturalidad

Con la Subsecretaría de Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, se realizaron dos talleres sobre los derechos de las personas privadas de su libertad, pertenecientes a algún pueblo o comunidad originaria, logrando conducir al grupo de participantes en forma creativa y participativa en el conocimiento y reflexión de

sus obligaciones como personas servidoras públicas desde los enfoques de derechos y de interculturalidad.

Se realizó el proyecto, derechos de las personas privadas de su libertad, el cual se elaboró en coordinación con Código DH A.C., Documenta A.C. y Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca (SSPO), que consistió en el desarrollo de temas relativos a los derechos humanos y la reinserción social, abarcando módulos sobre pueblos indígenas, personas LGTBTTI y con discapacidad, y jóvenes, dirigidos a personal de custodia y seguridad de esa Secretaría.

c) Diplomado: Derecho humano a la vivienda en el contexto de los desastres naturales en Oaxaca

Durante la etapa de ayuda humanitaria, tiempo en el que personal de la DDHPO realizó diversos recorridos, se pudo percatar del desconocimiento de diversas instituciones federales, estatales y municipales en cuanto a los derechos de las personas damnificadas y sus familias, en específico en lo que tiene que ver con los derechos a la salud, alimentación, vivienda, educación, información y consulta y derechos a la movilidad humana entre otros.

En coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, se llevó a cabo el diplomado “El Derecho Humano a la Vivienda”, en el marco de los sucesos naturales y terremotos que se vivieron en el estado de Oaxaca en diversas regiones en el año 2017; en el cual participaron 35 personas de diversas instituciones estatales, federales, así como personas pertenecientes a la sociedad civil.

d) Diálogos por los derechos de las mujeres

En el marco del “Día internacional de la eliminación de la violencia contra las niñas y las mujeres”, que se celebra el 25 de noviembre, en coordinación con la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, se llevó a cabo el Conversatorio, “Voces por la Construcción de una Vida sin Violencia”.

e) Diplomado: Estrategias para fortalecer el bienestar de niñas, niños y adolescentes en la educación básica

Dirigido a docentes, directores, supervisores, jefes de zona, jefes de sector y personal de apoyo a la educación de los niveles de preescolar, primaria, secundaria en sus diferentes modalidades, educación especial, educación indígena bilingüe intercultural y escuelas de educación normal del IEEPO; cuyo propósito fue desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes que contribuyan a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

f) Diplomado itinerante: Derechos humanos de los pueblos indígenas y comunidades afro-mexicanas

Dirigido a personas bilingües de varias comunidades indígenas y afro-mexicanas, así como a autoridades tradicionales, líderes o representantes de comunidades, a funcionarias (os) públicas (os) que trabajan con personas indígenas y afro-mexicanas, a defensoras y defensores de derechos humanos de éstos.

g) Curso: Derechos humanos, medición de la pobreza, estado de bienestar y seguridad social

Fue impartido por los doctores Julio Boltvinik y Aracely Damián, expertos en el tema de medición de pobreza del Colegio de México, el objetivo fue conocer los diferentes métodos aplicados en México para medir la pobreza y cómo a partir de ellos se construyen las políticas y programas para abatirla.

h) Conferencia: Derecho a la igualdad y la no discriminación

Dirigida al personal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, participaron 30 personas de la Secretaría Ejecutiva, Dirección de partidos políticos, prerrogativas y candidatos independientes, Dirección de Organización y Capacitación Electoral, Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Dirección de Sistemas Normativos Indígenas, Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación, Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información y de la Coordinación Administrativa, así como de Presidencia.

2.2. Programa de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

En este programa participaron la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes(SE-SIPINNA), Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Procuraduría de la Defensa del Menor, DDHPO, UABJO y Organizaciones de la Sociedad Civil: Canica, Save the Children, AVSI, Sikanda, Pro Peques, Corazón Down, entre otros para conocer la estrategia y el presupuesto que ejerce SE SESIPPINA en torno a las políticas para niños, niñas y adolescentes.

Se presentaron las líneas de trabajo y de investigación que realizan cada uno de los organismos y de las organizaciones de la sociedad civil, para actualizar la agenda que la DDHPO tiene y crear nuevas alianzas de trabajo y acompañamiento, así como la socialización del conocimiento en torno a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. También se analizaron los alcances y limitaciones de la ley, así como el planteamiento de las organizaciones de la sociedad civil.

Se asistió a la presentación del Manual de Prevención y Denuncia contra los Delitos Sexuales en Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco de la Campaña “Necesitamos a todo el mundo para eliminar la violencia contra la niñez”, impulsada por SESIPPINA y la fundación World Vision.

Se continuó con el proyecto del trabajo interinstitucional para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo custodia, supervisión y seguimiento de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes (DEMA); donde en la última reunión se acordó participar en la celebración del día del niño que realiza dicha institución.

2.3. Programa de Derechos de las Personas Mayores

a) Conversatorio: Adhesión a la convención interamericana sobre la protección de los derechos de las personas mayores y armonización de la ley estatal sobre personas mayores

Se realizó en coordinación con el Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C., la Universidad para el Adulto Mayor Oaxaqueño y la Dirección de Derechos Humanos del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el objetivo de visibilizar desde los diversos ámbitos y niveles del estado, la importancia de la adhesión del Estado Mexicano a la Convención de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Para el desarrollo de los diferentes temas en el conversatorio participaron: el Ex Diputado Federal, Mtro. Francisco Martínez Neri; Lic. Ricardo Ruíz Zaragoza, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación de la SEDESOL Oaxaca; la Licda. Rocío Culebro, Directora del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C. (IMDHYD); la Mtra. Vicenta Guerrero de la Sección XXII y la Mtra. Bárbara García Chávez, Regidora de Igualdad y Derechos Humanos del Municipio de Oaxaca de Juárez; el conversatorio fue moderado por el Mtro. Bernardo Rodríguez Alamilla, Consejero Ciudadano de la DDHPO. Al evento asistieron 70 personas representantes de organizaciones de la sociedad civil, estatales y federales, así como representantes de dependencias locales y del círculo académico.

b) Curso taller: Socio-demografía del envejecimiento en Oaxaca, en el marco del proyecto envejecimiento activo y ciudadanía. Mecanismos gubernamentales para la inclusión social, reducción de la pobreza y desigualdad en las personas mayores

Para fortalecer y aportar herramientas sobre los derechos de las personas mayores, se participó en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad del Adulto Mayor de Oaxaca y la Dirección de Derechos Humanos del

Municipio de Oaxaca de Juárez. Participaron 25 mujeres y siete hombres, pertenecientes a jubilados de la Sección XXII y Secretaria de Desarrollo Social y Humano de Oaxaca, Comisión Estatal de Atención a Víctimas, Municipios de Huajuapán de León y de Oaxaca de Juárez, Universidades URSE y La Salle, y organizaciones Piña Palmera A.C. y Planea Inclusión A.C., CEPIADET, Fuego del Caracol A.C.

Otra de las actividades relevantes sobre el tema, fueron los talleres realizados con el Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A. C., en éstos se logró hacer una síntesis del proceso para fortalecer las capacidades de personas servidoras públicas, así como de la sociedad civil; asistieron 35 mujeres y 11 hombres.

c) Foro internacional: Derechos y reconocimiento de las personas mayores

La DDHPO participó, apoyando la planeación y el seguimiento para su realización. Al llevarse a cabo se intervino con la participación en la mesa dos, “Hacia el paradigma de derechos de las personas mayores” en donde el Mtro. José Bernardo Rodríguez Alamilla, Consejero Ciudadano desarrolló una ponencia. Por otra parte destaca en la mesa cuatro, “Los derechos de las personas mayores en México y sus desafíos hacia la Convención Interamericana”, donde se participó con la ponencia, “Oaxaca, los retos de derechos para las personas mayores en la entidad”. La asistencia fue de 150 personas, en su mayoría mujeres.

Se realizaron reuniones de seguimiento a acuerdos, agendas y vinculación para la realización del 3er Congreso Internacional Interdisciplinario sobre Vejez y Envejecimiento. Derechos Humanos, interculturalidad y género a realizarse en la Ciudad de Oaxaca.

2.4. Acciones Educativas de Participación Social

a) Cine-debate sobre derechos humanos

Para enfatizar la temática de los derechos humanos, mediante la participación en los debates, se intervino en la presentación de las siguientes proyecciones:

- El caso “Rosendo Radilla Pacheco”, “Batallas íntimas”, “Llévate mis amores” y “Voces silenciadas” que muestran la situación que guardan los derechos humanos en México.
- Documental “Niñas de hojalata” sobre la trata de personas.
- “Mirar-morir”, sobre el 4º Aniversario de la desaparición de los alumnos de la Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.
- “En el tiempo de las mariposas”, alusivo al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

- “Sin mujeres no se mueve al mundo”, cuyo propósito fue conocer cómo ha evolucionado el concepto de género, su discusión internacional y presentar como se dan las luchas en otros países.

b) Taller: Planeación interinstitucional para la formulación del Programa de Cooperación entre el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Fondo de Población de las Naciones Unidas

Organizado por la Dirección General de Población de Oaxaca (DIGEPO) y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), cuyo objetivo fue generar una agenda de trabajo conjunta de políticas públicas respecto al tema de población y migración.

c) Proyectos de propuestas ambientales: Carta Ambiental Interamericana y la Proclamación de la Constitución de los Derechos de la Madre Tierra

Con la participación multidisciplinaria de expertos en materia ambiental y jurídica, diferentes sectores de la sociedad civil y naciones indígenas de las Américas, se formularon los proyectos señalados, redactados sobre la base de los diferentes convenios, tratados y resoluciones ambientales internacionales y de los conocimientos y saberes de los pueblos indígenas.

2.5. Acciones de Difusión de los Derechos Humanos

Se integró la DDHPO al Comité Técnico de Archivos de Oaxaca, conjuntamente con el Archivo General del Estado, la Fundación Alfredo Harp y el Tribunal Estatal Electoral para realizar la Encuesta para el Diagnóstico de los Archivos. Se llevaron a cabo seis sesiones del Comité Técnico y como resultado, se presentó la versión de la referida encuesta y metodología empleada.

Se estableció colaboración con Radio Universidad de Oaxaca para desarrollar el programa radiofónico “Derechos Humanos en 30 minutos”, con una periodicidad semanal.

Se realizó la semana informativa y de sensibilización contra la trata de personas, decidiéndose extender sus actividades a dos semanas con la finalidad de impactar a una mayor población, para ello se diseñaron: el Festival de Cine Documental Ambulante, el Cine Club de la UABJO y de la Comisión de Cultura de Cámara de Diputados Federal. En éste marco se presentó en el municipio de Tlacolula de Matamoros, el documental “Tempestad”, cuyo tema fue la desaparición forzada con fines de explotación sexual.

Se presentó el documental “Trata de Mujeres de Tenancingo a Nueva York”, seguido de la mesa de análisis: Trata de Personas, con 25 personas asistentes.

Se proyectó el documental “Plaza de la Soledad”, en la Prolongación de Galeana del Mercado de Abasto, lugar donde se ejerce la prostitución y donde era necesario asistir para hacer conciencia de los derechos que tienen, así como mandar un mensaje a los consumidores de ese tipo de servicios que sin consumo no hay trata.

La jornada de información sobre el Holocausto, se realizó en coordinación con la Embajada de Activistas por la Paz y el Colegio Nacional de Educación Profesional. Quedando integradas las actividades de la siguiente manera: Conversatorios: “Holocausto, intolerancia y derechos humanos” y “El holocausto paradigma del genocidio”. Ese mismo día se presentó el documental “Después del Holocausto”.

El 1º. De diciembre, Día Mundial del SIDA, se impartió la charla denominada “Los Derechos Humanos y las Personas con VIH o SIDA”, ésta se efectuó para dar cumplimiento a los acuerdos de la segunda y tercera reunión de Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA). La charla fue dada en el marco de la feria de servicio instalada en la Alameda de León de la Ciudad de Oaxaca.

En el marco del Día Internacional de las Lenguas Maternas se presentó el libro “Voces del Zempoaltépetl” en el Auditorio Óscar Arnulfo y Galdámes, la presentación estuvo a cargo de la Mtra. Elena Yaznaya Aguilar del Colegio de México (COLMEX) y del Dr. Federico Sigüenza del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), dicho libro permite revalorar la lengua Ayuuk en sus dimensiones social y cultural.

La conferencia magistral internacional “Fundamentos de los Derechos Humanos y Problemática en su Conceptualización” impartida por el Dr. José Julio Fernández Rodríguez, ex-Ombudsman y profesor titular de Derecho Constitucional en la Universidad de Santiago de Compostela, España.

En el marco del Día Internacional de la Mujer, se presentó la obra “Los Monólogos de la Vagina” en colaboración con el Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca de Juárez, realizándose en el auditorio “José Mujica Cordano” de la DDHPO.

Se impartieron 22 conferencias sobre los temas de derechos: a) de las personas defensoras y defensores de derechos humanos, b) a la salud de las niñas, niños y adolescentes, c) a la igualdad y no discriminación, d) a una vida libre de violencia, e) de las personas mayores y f) de las personas con discapacidad.

Se realizaron 17 presentaciones del teatrino, cuyo tema central son los derechos de las niñas y niños, las cuales se presentan principalmente en contextos escolares.

2.6. Acciones Coordinadas con Organizaciones de la Sociedad Civil

a) Feria por los derechos humanos

En la Universidad La Salle Oaxaca, los días, 10 y 11 de mayo, con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos, se abordaron los siguientes temas:

a) Exposición: “Hechos del 19 de junio 2016, en Nochixtlán. b) Conversatorio: “Los Derechos Humanos desde un punto de vista crítico”. c) Conferencia: “Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”. d) Taller: “Los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia”. e) Video: “Nochixtlán, En busca de la paz perdida”. f) Conversatorio: “Derecho a defender derechos humanos”. g) Conferencia: “Derecho a la verdad y a la justicia”. h) Taller: “Derecho a defender derechos humanos”. En todas las actividades hubo gran interés por parte de jóvenes estudiantes, hombres y mujeres principalmente, así como la participación del personal docente.

b) Presentación del Manual para la defensa de víctimas de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

En coordinación con FUNDAR Centro de Análisis e Investigación A.C., el Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobihxa CODIGO DH, A.C. y la Defensoría, se realizó dicha presentación, donde se mencionó que la tortura es un crimen de Estado por su práctica sistemática, además de ser una grave violación a derechos humanos y parte importante de la crisis que afronta el país en esta materia.

Al respecto, la Fiscalía General del estado tenía 156 casos anteriores al sistema de justicia adversarial, y desde la puesta en marcha de éste, ha integrado otros 29 expedientes.

El Consejero Bernardo Rodríguez Alamilla, mencionó que las instituciones públicas que trabajan en defensa y protección de derechos humanos tienen en el manual una herramienta que les facilitará llevar un proceso de defensa directa de las víctimas, pues “nos anima a repensar la concepción de tortura como una acción de Estado y no como un hecho aislado, lo cual sensibiliza respecto a la importancia para exigir la sanción y prevención, pues nos permite entender que estos casos son muestra de la forma en la que el Estado se relaciona con sus ciudadanos”.

Es importante mencionar que se abordó el tema de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes desde tres puntos de vista, el académico, el social y desde la perspectiva de los derechos humanos, los cuales aportaron diversos elementos prácticos y de exigibilidad en las acciones y responsabilidad para la erradicación de la tortura.

c) Conversatorios: Política ambiental y derechos humanos

Junto con organizaciones de la sociedad civil como el Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible (CCMSS A.C.), GeoConservación A.C. y Espacios de Encuentro de las Culturas Originarias, A.C., Código DH, La Ventana A.C., Política y Legislación Ambiental A.C., Oxfam México y la Fundación para el Debido Proceso, se acordó realizar tres foros/conversatorios para colocar los efectos y problemáticas que genera la actual política ambiental desde el enfoque de los derechos humanos. Participaron 28 mujeres y 23 hombres.

d) Foro: Medio ambiente y exigibilidad

Tuvo como propósito generar una agenda a nivel estatal sobre medio ambiente y derechos humanos, para colocar las diversas acciones y propuestas comunitarias, así como los retos y oportunidades que se generen desde este proceso colectivo. Con este evento se logró ubicar y enriquecer los diferentes casos y quejas judicializadas para construir desde los diversos enfoques, acciones de exigibilidad. Asistieron 20 mujeres y 21 hombres.

e) Taller: Riesgos en la defensa del territorio y medio ambiente

Su objetivo fue compartir desde las diversas experiencias y casos las acciones de protección que garanticen el trabajo y compromiso de las defensoras y defensores del territorio y del medio ambiente. En el taller participaron 10 mujeres y seis hombres, de las organizaciones Código DH, GeoConservación, Ideas Comunitarias, Personas Defensoras de Unión Hidalgo y de la Laguna de Chacahua, Oxfam México y de esta Defensoría.

2.7. Acciones de Seguimiento y Capacitación en Cumplimiento a Recomendaciones y Propuestas de Conciliación

Se llevó a cabo la capacitación a personal de los Servicios de Salud de Oaxaca, con el tema “la salud desde un enfoque de derechos humanos” lo anterior para dar cumplimiento a las recomendaciones números 7/2014, 01/2016, 06/2016, 07/2016, 03/2014, emitidas por este organismo.

Se realizó el taller: “Derechos humanos e igualdad y no discriminación”, dirigido a los integrantes del Cabildo, Dirección y Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tututepec, Villa de Melchor Ocampo, lo anterior para dar cumplimiento a la propuesta de conciliación que se dictó dentro del expediente número DDHPO/1288/(11)OAX/2017.

Se dio cumplimiento a la propuesta de conciliación que se dictó dentro del expediente número DDHPO/1227/(0)/OAX/2016, con el tema “Derechos de las niñas y los niños y prevención del abuso sexual infantil” al personal del jardín de niños “Ofelia Tejas Roque”, ubicado en San Agustín de las Juntas.

Se llevó a cabo el taller: “Los derechos humanos”, dirigido a los elementos de la policía municipal de Santa Lucia del Camino; para dar cumplimiento a la propuesta de conciliación que se dictó dentro del expediente número DDHPO/1230/(01)/OAX/2016.

Se dio cumplimiento a la propuesta de conciliación que se dictó dentro del expediente número DDHPO/773(0 6)/OAX/2014, con el tema “Derechos de las niñas y los niños” al personal de la escuela primaria “Belisario Domínguez” de San Francisco Telixtlahuaca.

2.8. Transversalización Institucional de los Derechos Humanos

Se ha considerado estratégico seguir fortaleciendo los vínculos tanto con instituciones públicas y académicas como con las organizaciones de la sociedad civil, pues a partir de estos espacios se pueden generar acciones de política pública en materia de derechos humanos. Por ello, se promovieron los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en los distintos espacios institucionales y de representación social, donde esta Defensoría interviene de manera activa.

De esta manera, este organismo participó como factor de coadyuvancia en los espacios interinstitucionales especializados en distintos rubros sociales, entre estos los comités y consejos en los que se han visibilizado distintas problemáticas que enfrentan los grupos en situación de desigualdad, pero además, se han demandado acciones de política pública para generar distintas actividades orientadas al reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores, personas de los pueblos y comunidades indígenas, persona migrantes, etc.

Se continúa con la asistencia técnica para la construcción o actualización de normas de convivencia escolar en las siguientes instituciones educativas: Escuela Secundaria Técnica No. 118 y las escuelas primarias “13 de septiembre”, “España” y “Libertadores de América”, con la finalidad de generar una mayor comprensión de la importancia que tiene garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes dentro del contexto escolar, tomado en cuenta, los enfoques intercultural, genero, interés superior e igualdad y no discriminación.

Se forma parte del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), en donde se remitió información sobre el llenado del cuadro de metas, para dar

cumplimiento a uno de los acuerdos establecidos en la última sesión. Se participó en la Reunión Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, en la Sala de Juntas de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, en donde el Observatorio de Mortalidad Materna en México (OMM), presentó el monitoreo de las políticas públicas para la prevención de las muertes maternas.

Se asistió a la primera sesión ordinaria del (GEPEA), en donde se presentó el Catálogo de Programas y Servicios para Adolescentes y Jóvenes, en el cual se ofertan dos: la estrategia para la prevención del embarazo en adolescentes de Oaxaca y el directorio único. Se participó en la segunda sesión ordinaria, en la cual se presentó el “Manual sobre nuevas masculinidades” por parte de GESMujer.

Se realizó la tercera sesión ordinaria del GEPEA en la “Hemeroteca Pública Néstor Sánchez Hernández”. Se presentaron los resultados del Taller: “Nuevas masculinidades” y se distribuyeron las Cartillas de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes, además de ratificar el compromiso de participación en la Feria de Servicios.

Se participó en la inauguración del Módulo del Centro de Adicciones, en el interior del Centro de Reinserción Social de Ixcotel.

Se culminó la revisión del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de San Esteban Atlatlahuca, Distrito de Tlaxiaco.

Se participó en la Instalación y primera sesión ordinaria del Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, en el marco de la Alerta de Género emitida en este municipio de los Valles Centrales.

Se sostuvo una reunión de trabajo con la Subsecretaria de Reinserción Social del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Coordinador de Programación del Festival de Cine Documental Ambulante Jonathan Martell para establecer las fechas de la décima cuarta edición del Festival de Cine Ambulante en Oaxaca, de la cual la DDHPO es co-organizadora.

Se estableció un acuerdo de colaboración con la Escuela Normal Bilingüe Intercultural de Oaxaca (ENBIO) para la realización de 16 Cápsulas en Lenguas Maternas de los Derechos de las Mujeres.

2.9. Intervenciones Específicas

Se realizó un conversatorio con el tema “Atención a Víctimas” en el que intervinieron la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), el Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos “Gobixha, A.C.”, “CODIGO DH”, y la DDHPO, para abordar la discusión

sobre el modelo de atención a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos que viene aplicando la CEAV. En el conversatorio participaron alrededor de 60 personas representantes de instituciones estatales, municipales y federales y organizaciones de la sociedad civil.

3. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En este apartado se abordan distintos temas sobre las acciones de gestión y de coordinación interinstitucional, que fueron efectuadas de manera directa por la oficina de la Presidencia de este organismo público y en las cuales tuvo una intervención directa su Titular; al respecto, se deben mencionar muy especialmente aquellas tareas y labores que se realizaron con criterios innovadores que promueven una operación institucional de mayor eficiencia para propiciar la más efectiva participación de la ciudadanía oaxaqueña.

Adicionalmente, se insertaron otras actividades con las cuales se pudo mejorar el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley que rige el funcionamiento de este organismo, complementando su participación con otras responsabilidades que corresponden a la titularidad del mismo; entre las cuales destacan: la atención personalizada a la ciudadanía mediante audiencias públicas o privadas, la relevante actuación del Defensor en algunas acciones de mediación para la solución pacífica de los conflictos y reuniones especiales de coordinación en materia de la procuración de un eficaz ejercicio de los derechos humanos, mismas que se realizaron dentro y fuera del territorio de esta entidad oaxaqueña.

3.1. Seguimiento al “Conflicto de Nochixtlán”

El Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, dijo que este organismo seguirá ofreciendo su solidaridad a las víctimas de la agresión del 19 de Junio de 2016 en Asunción Nochixtlán; y que la demanda de esta institución autónoma es que, el Estado Mexicano se comprometa a que “nunca más una autoridad utilice la fuerza pública para agredir y asesinar al pueblo que se manifieste en forma pacífica, que jamás vuelva a ocurrir una agresión de esa magnitud”.

Durante las actividades para la conmemoración del segundo aniversario de lo ocurrido se señaló que la Defensoría ratifica su postura, en cuanto a que lo ocurrido ese día fue una agresión en contra de una población inermes, que reclama verdad y justicia, reparación de daños y garantías de que nunca se repita semejante atrocidad, y que este organismo se une al reclamo de las víctimas.

Este organismo público, lanzó una alerta temprana y medida cautelar de manera formal ante el grave riesgo que en el contexto electoral, pudieran padecer las víctimas, sus representantes y defensores por el enorme riesgo que los autores materiales e intelectuales de lo ocurrido pudieran sustraerse de la acción de la justicia, ya sea por incorporarse a cargos legislativos o por escapar del territorio nacional, por lo cual era urgente que las víctimas tuvieran pronto acceso a una justicia plena.

Se resaltó que el ataque ocurrido no debe repetirse, toda vez que se identifican plenamente sus responsables, que fueron el Presidente de la República, el ex comisionado de Seguridad y el Secretario de Gobernación.

También con notoria responsabilidad el ex Gobernador del Estado, el ex secretario de Seguridad Pública, el Notario público que certificó los hechos y el ex presidente municipal de Asunción Nochixtlán.

Esta Defensoría insistió en que la justicia para las víctimas es un tema esencial para la reconstrucción del tejido social y la paz y que lo ocurrido debe investigarse dentro de una lógica de derechos humanos colectiva; por ello, es necesario que la investigación sea interdisciplinaria, a fin de que permita entender la conducta comunitaria ante la situación de agresión colectiva que se presentó.

Es necesaria una investigación en la que se incluya a las víctimas, una indagatoria que permita entender los crímenes perpetrados y la realidad que provocaron, de modo que la investigación penal de los delitos y las violaciones a derechos humanos ofrezcan una verdad más completa.

Por ello se señaló que la Procuraduría General de la República está obligada a tomar en cuenta a las víctimas en la investigación, además de que esta prerrogativa está marcada dentro del Nuevo Sistema Penal Adversarial, como un derecho de las víctimas, pues este caso es el primero en generar violaciones graves que son investigadas con el nuevo procedimiento.

Se demandó que se sancione de manera contundente a las personas responsables de estas graves violaciones a derechos humanos, además de que se repare el daño ocasionado a las víctimas como garantía por parte del Estado, para que nunca más un hecho tan nefasto vuelva a ocurrir.

Se reiteró el llamado a las autoridades responsables para atender a las víctimas, pues a dos años de los sucesos, siguen pendientes tanto la atención médica a los sobrevivientes de ese ataque, como la investigación del mismo, pues los avances son prácticamente nulos.

Se manifestó que es urgente atender la petición de justicia y verdad de las víctimas y además, que se cumplan plenamente los compromisos adquiridos por la administración estatal el 31 de mayo de 2017, que tienen el objetivo de reconstruir el tejido social de la comunidad y cuyo cumplimiento pleno sigue aún pendiente.

3.2. Proyecto: “Derechos Humanos para la Cohesión Social (DDHPO- Unión Europea)”

Este importante programa se desarrolló en colaboración con la Unión Europea y la Agencia Mexicana de Cooperación Integral para el Desarrollo, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en 11 municipios de la Región del Istmo de Tehuantepec, que fueron: Ciudad Ixtepec, Asunción Ixtaltepec, Santiago Lachiguiri, Juchitán de Zaragoza, Santa María Xadani, Unión Hidalgo, Santo Domingo Tehuantepec, San Blas Atempa, Salina Cruz, Magdalena Tequisistlán y Chahuites. De los Ayuntamientos municipales antes mencionados, se involucró a cuerpos policiales municipales, servidoras y servidores públicos de centros de salud y hospitales, dependientes de la Secretaría de Salud en Oaxaca, a las defensorías regionales ubicadas en el Istmo de Tehuantepec y a personas de la sociedad civil en general.

El periodo de esta acción, abarcó del mes de septiembre de 2015 a noviembre del 2018, habiéndose ejecutado diversas tareas, en cuatro grandes bloques que incluyeron un total de 12 actividades y 33 sub-actividades, consideradas en cuatro líneas de acción. El primer bloque, con tres actividades con enfoque de derechos humanos, se dirigió a la sensibilización y capacitación de las autoridades y policías municipales de los 11 municipios seleccionados. Se desarrollaron mesas de trabajo y talleres, que otorgaron a las servidoras y servidores públicos participantes, útiles herramientas y medios para facilitar sus quehaceres institucionales, para lo cual se crearon: un Protocolo de Actuación y un Manual de Resolución Pacífica de Conflictos, así como las correspondientes campañas de difusión y promoción de los derechos humanos en favor de toda la ciudadanía de esa región.

Un segundo bloque de cuatro actividades, promovió el fortalecimiento institucional y humano de las tres defensorías regionales, ubicadas en Santo Domingo Tehuantepec, Juchitán de Zaragoza y Ciudad Ixtepec del Istmo de Tehuantepec; buscando con ello lograr una mejor atención y servicio, en favor de la población usuaria y coordinando acciones con la Red de Comités Comunitarios de Derechos Humanos.

En el tercer bloque, las dos actividades comprendidas fueron enfocadas al cumplimiento de la sensibilización y capacitación de las y los servidores públicos de los centro de salud y hospitales, ubicados en los 11 municipios de referencia. A través de mesas de trabajo y talleres, se les transmitió la necesidad de brindar un servicio con enfoque de respeto a los derechos humanos en su desempeño como personas servidoras públicas; a la vez que se desarrollaron campañas de difusión y promoción de los derechos a la salud y a la vida.

El cuarto y último bloque, comprendió tres actividades que se desarrollaron a favor de la sociedad civil para organizar y conformar comités comunitarios de derechos humanos en los 11 municipios elegidos.

En este proceso participó el personal de la Defensoría de las demarcaciones municipales antes mencionadas y otras áreas de trabajo de las oficinas centrales de este organismo, cuya sede se localiza en la capital de Oaxaca, incluyendo a quienes forman parte del Comité de Adquisiciones y a las y los integrantes del Consejo Ciudadano, quienes también hicieron aportaciones y aprobaron la publicación de los productos que surgieron en cada actividad, siendo los de mayor importancia, los siguientes:

1. “Manual para policías. Solución pacífica de conflictos”
2. “Protocolo de actuación para policías municipales sobre el uso legítimo de la fuerza y obligaciones frente al Sistema Penal Acusatorio con enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad”
3. Audiolibro en zapoteco de la Montaña del “Manual para policías. Resolución pacífica de conflictos”
4. Audiolibro en zapoteco de la Costa del “Manual para policías. Resolución pacífica de conflictos”
5. Audiolibro en zapoteco de la Montaña del “Protocolo de actuación para policías municipales”
6. Audiolibro en zapoteco de la Costa del “Protocolo de actuación para policías municipales”
7. “Catálogo de calificación e investigación de violaciones a derechos humanos”
8. Cartilla “Acta de lectura. Derechos del detenido”
9. Cartilla “Derechos de las víctimas”
10. Guía “Aproximaciones para la protección de defensoras y defensores de derechos humanos comunitarios”
11. “Sistematización del Proyecto Derechos Humanos para la Cohesión Social. Memoria general”

Cabe mencionar que la capacitación desarrollada en el contexto de este proyecto, fue dirigida a policías y autoridades municipales, personas servidoras de centros de salud y

hospitales públicos de los municipios señalados, incluyendo la distribución de los productos antes referidos.

Destacan por su trascendencia la realización de dos diplomados: el primero denominado “Clínica de Casos para la Alta Formación en Derechos Humanos” y el segundo “Derecho a la salud con enfoque intercultural y de género”, participando en este último, 25 personas, 11 mujeres y 14 hombres, de las cuales 14 son servidoras públicas estatales de los servicios de salud, cinco son servidoras públicas municipales de la Región del Istmo, de Unión Hidalgo, Salina Cruz, Santo Domingo Tehuantepec y Juchitán de Zaragoza, una servidora pública que es originaria de un municipio ajeno a la región y tres que pertenecen a la Defensoría.

Se estableció vinculación y coordinación interinstitucional con organizaciones de la sociedad civil y con instituciones que forman parte del Laboratorio de Cohesión Social II en Oaxaca: Instituto de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Consorcio de Gobernanza y todas las dependencias, organismos públicos y organizaciones civiles que participaron en el mismo proyecto en Oaxaca y San Luis Potosí.

Como resultado de este proceso se establecieron actividades de manera conjunta con las instancias oaxaqueñas y potosinas, así como la transversalización del enfoque basado en derechos en los proyectos que forman parte del Laboratorio.

Durante todo el proceso se contó con el apoyo puntual y continuo de la Asistencia Técnica Internacional, cuya asesoría fue necesaria para el avance del proyecto. Es importante destacar que el nivel de logro de resultados, fue del 100 por ciento, tanto en las personas beneficiarias finales como en las destinatarias; asimismo, la lógica de intervención demostró ser válida con los cambios que se fueron presentando en los informes previos.

Se reconoce que, las y los beneficiarios finales fueron en general, las poblaciones de los 41 municipios que integran la Región del Istmo de Tehuantepec, y en particular, las personas habitantes de los 11 municipios seleccionados.

3.3. Acciones de Vinculación, Coordinación y Concertación

Estas tareas se han efectuado en forma regular en cada uno de los ejercicios anuales que realiza el organismo con el énfasis debido, sobre todo en lo referente a la coordinación interinstitucional con las diversas instancias de los tres órdenes de gobierno. Todas estas actividades han sido fortalecidas por el importante papel que juegan en el eficaz desempeño del organismo, así como en la construcción de una entidad mayormente

democrática y respetuosa de los derechos humanos, sobre todo en los momentos de transición como los que actualmente se viven en el país, donde se ha iniciado una nueva etapa de su vida republicana.

El mejoramiento de las relaciones de coordinación y vínculos de trabajo que unen a la Defensoría con otras dependencias y entidades, así como con organismos autónomos, académicos y organizaciones de la sociedad civil, quedan manifestadas en este informe como de importancia fundamental.

3.4. Audiencias Públicas

El titular del organismo brindó una atención directa a personas y grupos mediante este mecanismo, que constituye un medio eficaz para dar respuestas oportunas y en muchos casos inmediatos, a los diversos temas que le son planteados por la ciudadanía, los que por su naturaleza diversa, demandan de tratamientos específicos por parte del Titular que en su mayor parte fueron atendidos desde las oficinas centrales; aunque en ocasiones lo hizo también desde otros espacios públicos o durante reuniones de trabajo y eventos colectivos a los que asistió para brindar una atención expedita a los asuntos que requirieron de su presencia en forma directa.

Estas audiencias son una verdadera estrategia de vinculación y comunicación con la ciudadanía de las distintas regiones del estado, además de constituir un ágil canal de comunicación, consulta y captación del sentir de las personas y organizaciones sobre las actuaciones y servicios que son prestados por la Defensoría.

El Titular del organismo atendió en este período, un total de un mil 255 audiencias, que fueron concedidas de manera individual y a grupos de personas, para la atención de muy diversos temas, en los que intervinieron un mil 703 mujeres y un mil 548 hombres que dan un total de 3 mil 251 personas.

Por lo que se refiere al control de gestión, de todos los escritos que fueron tramitados en la oficina de la Presidencia de la Defensoría, se recibieron un total de 5 mil 552 documentos entre oficios, cartas, tarjetas, solicitudes e informes varios, los cuales en su inmensa mayoría se les dio respuestas inmediatas.

3.5. Actividades de Comunicación Social

Se refieren al diseño y ejecución de la política de comunicación social de la Defensoría y las destinadas a mantener una vinculación permanente con los distintos medios

informativos para la difusión de las acciones de prevención, defensa y promoción de los derechos humanos en Oaxaca, de las que se presenta el siguiente resumen:

a) Boletines informativos

Fueron elaborados 137 boletines informativos, de los cuales 64, se difundieron, 53 se publicaron en periódicos de la entidad y 32 fueron divulgados en noticieros radiofónicos de 15 estaciones de radiotransmisión; algunos de estos materiales de difusión, fueron también retomados por los diferentes sitios electrónicos de noticias que existen en el estado y el país. Del total de boletines, 73 se utilizaron de manera interna porque incluían información que debió ser protegida por considerar casos de víctimas de violaciones a derechos humanos.

b) Monitoreo continuo de información

Se efectuó un monitoreo continuo de la información, con el fin de detectar posibles violaciones a los derechos humanos u otros asuntos en los cuales fuese necesaria la intervención de la Defensoría, generándose dos reportes diarios; durante el año se elaboraron 284 seguimientos matutinos y 284 vespertinos. Además, se realizó el monitoreo de medios nacionales, mismo que dio como resultado, 289 síntesis informativas.

Asimismo, se realizó monitoreo especial en medios informativos sobre feminicidios, y una recopilación de casos de mujeres desaparecidas en las diferentes regiones de la entidad; además se realizó un monitoreo específico de casos de violencia política durante el proceso electoral, que permitió la elaboración de la alerta temprana emitida el 30 de agosto de 2018.

c) Difusión del monitoreo

Se envió la síntesis informativa diariamente a 45 personas de mandos directivos y medios del organismo, con el fin de mantenerlas informadas y, con datos que puedan ser de utilidad para coordinar acciones inmediatas cuando ello resulte necesario.

d) Monitoreo de impacto en medios

Para conocer el impacto noticioso y evaluar la imagen de la Defensoría en los medios de comunicación, se contabilizaron un mil 860 notas publicadas que tienen relación con este organismo; de éstas 620, fueron publicadas en prensa escrita, 450 en noticieros radiofónicos y televisivos y 790 en sitios web.

e) Programas de radio

Se mantiene activo un espacio radiofónico en la estación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (actualmente INPI) en Tlaxiaco, además se retomó el espacio en la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), donde se difundieron un total de 77 programas de radio producidos por este organismo.

f) Redes sociales

Estos espacios sirven para promover las actividades y difundir los boletines; durante el periodo se realizaron 213 publicaciones, que comprendieron la actividad en Facebook y Twitter.

g) Cápsulas televisivas

Se realizó una cápsula semanal sobre diferentes temas relacionados con derechos humanos, las cuales se produjeron con la participación de las diferentes áreas de la Defensoría; cada emisión tiene una duración de tres minutos. Se elaboraron 39 de estas cápsulas videograbadas.

h) Vínculo institucional

Se mantuvo relación con diferentes medios de comunicación proporcionándoles información, ya sea mediante tarjetas informativas, que en este año fueron 89, o por medio de la concertación y calendarización de entrevistas, cuyo número fue de 109.

i) Cobertura fotográfica y videos

Se cubrieron 80 actividades de la institución, tanto en video como en fotografías; siendo importante mencionar la cobertura otorgada al proceso electoral por parte del personal de la Defensoría en junio de 2018, el conversatorio “Política Ambiental y Derechos Humanos” en colaboración con la Unión Europea y junto con organizaciones de la Sociedad Civil, realizado el 31 de enero de 2019. Además se dio cobertura y colaboración en los talleres sobre la prevención de situaciones que vulneren derechos humanos en el ámbito penitenciario y los derechos humanos de las personas mayores, así como la ponencia “Fundamentos de los derechos humanos y problemática de su conceptualización”.

Se realizaron tres producciones audiovisuales especiales: Documental de la Consulta Indígena sobre la veda del Acuífero del Valle de Oaxaca, a fin de documentar los trabajos realizados por la Coordinadora de Pueblos Unidos por la Defensa y el Cuidado del Agua A.C. y de los pobladores de 16 comunidades zapotecas. Documental sobre éxodo migrante “La Marcha de los Diez Mil”; diseño del libro testimonial La Marcha de los Diez Mil. Además se realizaron 333 producciones de diseño, entre las que se encuentran invitaciones, carteles, displays, reconocimientos, personificadores y otros.

3.6. Mediación en Conflictos Sociales y Agrarios

a) Alerta temprana para evitar daños de imposible reparación por conflicto en San Dionisio del Mar

Se emitió el miércoles 5 de noviembre una Alerta Temprana por el “caso elecciones extraordinarias en San Dionisio del Mar, Juchitán”, ante el riesgo de violaciones a derechos humanos de difícil o imposible reparación para quienes puedan estar involucrados en este conflicto.

Esta Alerta Temprana fue dirigida a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado, a la Fiscalía General del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como a la comunidad de San Dionisio del Mar. La Defensoría detalló que se pide en primer lugar, que la Secretaría General de Gobierno implemente y coordine mesas de trabajo resolutivas a efecto de atender en forma integral y responsable el problema, con la finalidad de garantizar la paz, la gobernabilidad, así como una convivencia armónica entre la ciudadanía de San Dionisio del Mar.

Se recapituló que desde hace aproximadamente siete años, el H. Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, arrastra un conflicto electoral que ha impedido celebrar elecciones para renovar autoridades municipales, ya que las elecciones celebradas en julio de 2013 fueron anuladas por el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La Alerta Temprana fue emitida en vista del conflicto electoral no resuelto en San Dionisio del Mar, y se instó a la Secretaría de Seguridad Pública estatal a fin de que coordine acciones tendientes a que la policía estatal ejecute un plan de atención integral en materia de seguridad pública, con la finalidad de garantizar el libre ejercicio de los derechos humanos de todas las personas habitantes de esa comunidad, para lo cual debía brindarse seguridad en la zona, así como salvaguardar la integridad, bienes y derechos de las y los pobladores de dicho municipio y de las y los integrantes de la Asamblea General de San Dionisio del Mar.

Este organismo a través de la Alerta Temprana, solicitó a la Fiscalía General del Estado girar instrucciones a quien corresponda para que de advertirse la existencia de algún delito, se inicien los legajos de investigación correspondientes, observando los derechos de las víctimas e imputados; para este fin, se pidió tener como eje, la seguridad jurídica y el debido proceso y además girar instrucciones al encargado del trámite del legajo de investigación 1486/JU/2018, a fin de practicar las diligencias necesarias para la debida integración de dicho expediente y se determine sobre su presentación ante un juez.

b) Solución pacífica al conflicto agrario entre Santa María Ecatepec y San Lucas Ixcotepec

Se demandó la urgente intervención de la Secretaría General de Gobierno (SEGEGO) para establecer mesas de diálogo entre las comunidades de Santa María Ecatepec y San Lucas Ixcotepec, a fin de solucionar por la vía pacífica el conflicto que ambas poblaciones sostienen por límites territoriales, y que el lunes 16 de julio, provocara un ataque con armas de fuego que dejó 13 personas muertas, cinco heridas y tres desaparecidas en la primera de esas localidades.

Además, se instó a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSP) a establecer operativos de vigilancia en la zona, a fin de garantizar la integridad física de los habitantes de ambas comunidades, así como de poblaciones vecinas, como San Bartolo Yautepec y Reforma Yautepec que también mantienen disputas territoriales con Santa María Ecatepec.

Se solicitó asimismo, a la Fiscalía General del Estado proceder a la brevedad posible a investigar el ataque con armas de fuego que privó de la vida a dos mujeres y 11 hombres vecinos de Ecatepec, dejando además heridas, al menos cinco personas, a fin de que se garanticen los derechos humanos de las víctimas sobrevivientes. También solicitó que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Secretaría General del Gobierno del estado, atiendan a los familiares y deudos de las 13 personas ejecutadas.

c) Atención al conflicto laboral en Tehuantepec mediante diálogo pacífico

Se condenaron los hechos violentos que se generaron en la ciudad de Santo Domingo Tehuantepec a raíz de una protesta laboral, y que ocasionó el homicidio de una persona, lesiones a tres más, el incendio de vehículos de motor y detonaciones de armas de fuego en diversos puntos de la localidad.

Además, se hizo un llamado a las autoridades así como a las y los trabajadores del municipio de Tehuantepec para que resuelvan sus diferencias mediante el diálogo concertado; demandando asimismo al Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, a la

Secretaría de Salud (SSO) y a la Secretaría General de Gobierno (SEGEGO), respectivamente, atender a las y los familiares de la persona privada de la vida, a las víctimas por lesiones y, en forma simultánea, establecer mesas de diálogo entre autoridades y trabajadores municipales a fin de solucionar sus diferencias mediante un acuerdo pacífico y razonado.

3.7. Intervenciones del Titular

a) Acompañamiento para la inclusión de personas en el mecanismo federal de protección

Como resultado de las medidas adoptadas por la Defensoría para investigar el caso de siete periodistas que recibieron una amenaza de muerte colectiva el 10 de diciembre, se gestionó su ingreso al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación, además de otras gestiones.

b) Exigencia de respeto al Representante de la OACNUDH

Esta Defensoría exigió del Estado Mexicano, respetar las labores que realiza en nuestro país el Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Jan Jarab, luego de que la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores, pretendieron descalificar los resultados del Informe que éste presentó de manera pública sobre la desaparición de 43 Estudiantes de la Escuela Normal Rural “Isidro Burgos” de Ayotzinapa, Guerrero.

Se reprobó que las instancias gubernamentales antes señaladas, hubieran difundido un comunicado oficial en el que cuestionaban el informe elaborado por la OACNUDH, el cual fue titulado “Doble injusticia: Informe sobre Violaciones de Derechos Humanos en la Investigación del Caso Ayotzinapa”, difundido el 15 de marzo de 2018, mismo que al decir de las citadas autoridades, incurrió en incumplimiento al acuerdo de colaboración y cooperación que contrajeron el gobierno mexicano y la Oficina del Alto Comisionado.

c) Convenio DDHPO-INE

En un acuerdo histórico, el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), firmaron un convenio para que este organismo defensor observara el desarrollo de un proceso electoral, vigilando la actuación de las y los funcionarios electorales y, sobre todo, se promoviera la inclusión de los derechos humanos en las plataformas de las y los candidatos a puestos de elección popular. Este convenio suscrito por el titular de la Junta Local Ejecutiva del INE en el

estado de Oaxaca, y el Defensor de la DDHPO, marcó un punto de inflexión importante en la historia de los procesos electorales en México, al ser ésta la primera ocasión, en que un organismo público defensor de los derechos humanos, participara de manera plena y en calidad de observador en comicios de carácter electoral.

d) Manual para la defensa de víctimas de tortura

Fundar Centro de Análisis e Investigación A.C. diseñó y presentó, el “Manual para la Defensa de Víctimas de Tortura y Trato o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes” en colaboración con la DDHPO, el Instituto de Justicia Procesal Penal (IJPP) y el Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha (Código DH), mismo que fue presentado en el mes de junio de 2018, en las instalaciones del Centro Integral para la Prevención, Protección y Promoción de los Derechos Humanos de esta Defensoría.

Se explicó que el “Manual para la Defensa de Víctimas de Tortura y Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes” es un instrumento que promoverá el uso de mecanismos legales locales e internacionales para la defensa de personas víctimas de tortura; reconociendo asimismo el esfuerzo de las organizaciones de la sociedad civil que apoyaron la creación de este instrumento.

e) Alerta Temprana por el caso de las centrales eólicas de Unión Hidalgo

La DDHPO emitió una Alerta Temprana por el caso de las centrales eólicas en Unión Hidalgo, dirigida a los titulares del Gobierno del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo Estatal y del Ayuntamiento de Unión Hidalgo, Juchitán.

La Alerta Temprana, fue emitida ante el riesgo de violaciones a derechos humanos de imposible reparación a los integrantes del Comité de Resistencia ante el Proyecto Eólico de Unión Hidalgo, pues se advertía un temor fundado de enfrentamientos y agresiones entre los grupos en pugna por la pretensión de implementar la central eólica “Guuna Sicarú”.

f) Taller para la prevención de situaciones que vulneran derechos humanos en el ámbito penitenciario

En colaboración con el Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A. C., se promovieron principios y buenas prácticas para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, mediante un taller a personal de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social de Oaxaca.

El curso estuvo compuesto de seis módulos en los cuales se revisó el marco general de derechos humanos y la legislación en materia penitenciaria. Además, durante las actividades realizadas previamente, la encargada de Capacitación y Profesionalización de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social estatal, señaló que este tipo de acciones buscan proporcionar a las y los servidores públicos herramientas de protección a los derechos humanos.

Se reconoció la importancia de colaborar en estos procesos con la DDHPO y con el Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C., colaborando para que el taller “Prevención de situaciones de riesgo de vulneración de derechos humanos en el ámbito penitenciario” fuera diseñado en forma conjunta, atendiendo a los más altos estándares internacionales.

4. ACCIONES RELEVANTES

4.1. Logros Significativos

En este apartado se destacan por su gran relevancia, dos acciones que fueron realizadas por este organismo público, con la intervención directa de su Titular y el acompañamiento del personal de las diversas áreas de trabajo del mismo, cuyos integrantes aportaron sus mejores esfuerzos por alcanzar estos logros, que sin duda, representan un importante avance en la realización de las tareas que se tienen encomendadas para el cabal cumplimiento de los mandatos que la ley le confiere a esta Defensoría.

a) Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Oaxaca

La violencia que padecen las mujeres se expresa tanto en el ámbito privado como en el público y tiene serios impactos a corto, mediano y largo plazo, tanto en las víctimas como en la sociedad en general. Es importante reconocer que tanto la violencia social como la de género son fenómenos multidimensionales que afectan todos los ámbitos cotidianos de la sociedad (laboral, escolar, familiar, de salud, entre otros) y requieren de políticas públicas o proyectos sociales integrales y sólidos que permiten comprender, atender, prevenir y disminuir dicha problemática.

Solicitud y Emisión de la Alerta de Género para el Estado de Oaxaca

Desde el 3 de julio de 2017 la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres una solicitud de declaratoria de AVGM para el estado de Oaxaca.

Por este motivo se efectuaron diversas reuniones de trabajo derivadas de dicha solicitud, con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Mediante Oficio No. CNPEM/1151/2018, y con fecha 31 de agosto del año 2018, dirigido al Titular de Este Organismo Defensor, signado por la Comisionada del Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres (CONAVIM) de la Secretaría de Gobernación, hizo del conocimiento la resolución de esa Secretaría respecto a la solicitud de la emisión de la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca.

Con fundamento en los antecedentes y consideraciones expuestas en el respectivo dictamen emitido por el grupo de trabajo, la Secretaría de Gobernación en su resolutivo

segundo resolvió que: se declara la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres, para implementar acciones de emergencia en 40 municipios que corresponden a ocho regiones del Estado:

Cañada: Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón.

Costa: Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo de Morelos, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo.

Istmo: Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Salina Cruz, San Juan Guichicovi, Santo Domingo Tehuantepec.

Mixteca: Asunción Nochixtlán, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Mixtepec, Santa María Apazco Nochixtlán, Santa María Yucuiti.

Sierra Norte: Ixtlán de Juárez, Santo Domingo Tepuxtepec.

Sierra Sur: Miahuatlán de Porfirio Díaz., Putla de Guerrero.

Papaloapan: San Juan Bautista Tuxtepec, Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista Valle Nacional.

Valles Centrales: Oaxaca de Juárez Oaxaca, Tlacolula de Matamoros, San Lorenzo Cacaotepec, Santa Lucía del Camino, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, Villa Zaachila, Zimatlán de Álvarez.

Acciones realizadas

Este organismo ha dado seguimiento a las acciones implementadas y derivadas de dicha Declaratoria:

23 y 29 de agosto 2018. La DDHPO participó en el conversatorio que se realizó en relación a la Emisión de la AVGM, en donde participaron organizaciones de la sociedad civil organizada como Red Chimallí por la Defensa de los Derechos de Todas y de Todos A.C., BARCA A.C., CLADEM, Luna del Sur A.C., Chatinas por la Igualdad A.C., UNOSJO, Mujeres Sabinas A.C., Yubani A.C. Consolidando un México Mejor A.C., A.M.O.R. A.C., Casa Común A.C. así como académicas trabajando por los derechos de las mujeres y su acceso a una vida libre de violencia, entre otras.

6 de septiembre de 2018. El Gobierno del Estado en sesión extraordinaria tomó protesta al Consejo Estatal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia de Género,

para dar cumplimiento y seguimiento a la Declaratoria, así como la toma de protesta al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de Seguimiento de la AVGM.

7 de septiembre de 2018. Reunión de seguimiento a la Declaratoria de la Alerta de Género, por parte de la sociedad civil organizada, convocó Red Chimallí por la Defensa de Los Derechos de Todas y de Todos A.C.

8 de septiembre de 2018. Participación en la XEUBJO Radio Universidad en el programa sobre la emisión de la AVGM.

En lo referente al resolutivo tercero, con fecha 14 de septiembre del año 2018 el Municipio de Oaxaca de Juárez, instaló el Consejo Municipal para la Prevención Atención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres. Siendo el único que hasta la fecha se ha instalado.

14 de septiembre de 2018. El Municipio de Oaxaca de Juárez, instaló el Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género, por invitación del Instituto Municipal de la Mujer, participando personal de esta Defensoría.

26 de octubre de 2018. aprobación del Reglamento Interno del Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, así como del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Oaxaca de Juárez, donde esta Defensoría participó en el acto protocolario quedando como depositaria de ambos documentos.

25 de enero de 2019. Instalación del Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, del Municipio de Oaxaca de Juárez.

1 de abril de 2019. Realización del taller en coordinación con las integrantes de “Círculo para el desarrollo con equidad de Género, Nduva Ndandi, A.C.”

Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVID). Se continuó alimentando la base de datos para registro de los probables feminicidios documentados por los medios de comunicación impresa y electrónica, así como integrando cuadernos de antecedentes, tendientes a garantizar el derecho a la justicia de las víctimas de muertes violentas. En lo que va de la presente administración se han registrado 222 muertes violentas, a decir de los organismos de la sociedad civil

organizada, incluidas ocho muertes violentas (estadísticas de seguimiento de casos en prensa DDHPO).

b) Denuncia ante la Corte Penal de La Haya, por posibles crímenes de Estado en Oaxaca en el conflicto de 2006 y 2007

El Titular acudió junto con varias víctimas de posibles crímenes de lesa humanidad de dicha entidad, a la Corte Penal Internacional (CPI) de La Haya a fin de poner en conocimiento de ese tribunal la situación acaecida en la ciudad de Oaxaca de Juárez y zona conurbada entre el mes de mayo de 2006 y agosto de 2007, cuando ocurrieron una serie de hechos que dan cuenta de la aplicación de una política para cometer crímenes por parte del Estado Mexicano, asunto que es competencia de dicha Corte.

Se informó que el documento entregado ante la Fiscalía de dicha Corte, presenta el análisis de varios hechos ocurridos en la entidad, en un periodo de 15 meses, en los cuales se cometieron presuntas ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas, tortura y detenciones arbitrarias, que muestran los patrones de sistematicidad y la política por parte del Estado Mexicano para generar terror entre la población mayoritariamente indígena.

La información sobre presuntos crímenes de lesa humanidad que la Defensoría entregó a la Corte Penal Internacional incluye: 30 ejecuciones extrajudiciales, 311 detenciones arbitrarias, 248 casos de tortura documentada y comprobada, así como la desaparición forzada de por lo menos dos personas.

Durante este periodo, el Estado empleó en la entidad oaxaqueña a las instituciones encargadas de la seguridad pública para idear e instrumentar planes de asedio en los que se formaron y se emplearon a grupos armados ilegales que tuvieron el objetivo de causar terror y desmovilizar a la población inconforme. Dichos grupos tomaron la forma de “caravanas de la muerte” que atacaban durante la noche a la población civil, cometiendo asesinatos, desapariciones forzadas y tortura, es decir, posibles crímenes de lesa humanidad, de acuerdo con la definición del artículo 7 del estatuto de Roma.

Conociendo esta información, y constatando que de los hechos analizados no se ha identificado a ningún presunto perpetrador, ni autoridad sobre quien recaiga una responsabilidad mayor, que hayan sido presentados ante la justicia civil en el Estado Mexicano, la Defensoría recurre a la Corte Penal Internacional para que se inicie la investigación respectiva y los presuntos crímenes no queden en la impunidad.

Para este organismo, la construcción de una sociedad democrática en México solo será posible si las víctimas de los crímenes del pasado son reivindicadas en sus derechos.

4.2. Caso Paradigmático: Atención a la Caravana Migrante Centroamericana

Un caso paradigmático es aquel que ejemplifica la atención a una situación violatoria de los derechos humanos, amplia y reiterada, cuya causa principal son los problemas estructurales del Estado, que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones de respeto y garantía a los mismos.

En materia migratoria el Gobierno Mexicano enfrenta importantes retos que se acentúan más en el Estado de Oaxaca por sus particulares condiciones socioeconómicas, por lo que la migración en sus diversos aspectos incide de manera notable “principalmente por: a) El incremento de la migración de retorno voluntaria y forzada, por las políticas antiinmigrantes del gobierno norteamericano y por el ciclo propio del fenómeno migratorio; b) el aumento de la presión migratoria centroamericana, debido a la agudización de los problemas económicos, sociales y de seguridad de la región, como se intensificó a partir de octubre del 2018 y c) el despoblamiento de las áreas expulsoras de mano de obra hacia las principales ciudades del estado, del país y hacia la frontera norte, principalmente en la medida que persistan los problemas de desigualdad”¹.

El caso de los migrantes provenientes de Centroamérica en tránsito por México, ha sufrido variaciones importantes en las últimas décadas. De 1995 a 2014, ha fluctuado entre 125 a 418 mil por año. En términos totales, la mayoría de estos migrantes provienen del Triángulo Norte: Guatemala, Honduras y el Salvador. Lamentablemente en su trayecto por México, enfrentan escenarios críticos y condiciones de alta vulnerabilidad, que incluyen ser víctimas del tráfico de personas y de violaciones de derechos humanos².

Resultado de lo anterior, la región en la que México se encuentra se caracteriza por una interacción dinámica entre las regiones de Norte y Centroamérica; por lo anterior, cuenta con las cuatro dimensiones o ciclos del fenómeno migratorio: origen, tránsito, destino y retorno.

Recientemente se han identificado algunos fenómenos que cobran importancia ante la interacción migratoria y la movilidad en México: (1) el endurecimiento de la política migratoria estadounidense y la estigmatización de la población mexicana que reside en EUA; (2) la llegada de grupos masivos identificados como caravanas y (3) la debilidad de las instituciones gubernamentales encargadas de atender los flujos migratorios.

¹ Proyecto de Nación 2018-2024. Andrés Manuel López Obrador. Mayo de 2019.

² Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Presentada al Congreso de la Unión el 30 de mayo de 2019).

Actividades realizadas

En relación a la problemática de la migración de centroamericanos, la DDHPO acompañó a la Caravana Migrante desde los límites con el Estado de Chiapas, pasando por Oaxaca, Veracruz y Puebla, hasta la Ciudad de México, registrándose la problemática detectada y las recomendaciones derivadas.

El 13 de octubre miles de ciudadanos centroamericanos iniciaron un éxodo hacia la parte norte del continente, buscando huir de la violencia, la pobreza y la grave desigualdad que afecta a sus países. El día 25 de octubre de 2018 se preparaban para cruzar de Chiapas a Oaxaca; de acuerdo a las atribuciones de la DDHPO, a partir de esa fecha se integraron 10 equipos de trabajo con 42 personas y 10 vehículos, para realizar actividades de observación, acompañamiento y apoyo a cerca de 10 mil personas centroamericanas entre hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes que se dirigían caminando y por diversos medios de transporte para cruzar la frontera hacia los Estados Unidos de Norteamérica.

En este operativo se realizaron acciones de vigilancia, traslado, seguimiento y apoyo a la gestión para que las distintas instancias oficiales mexicanas de los tres órdenes de gobierno, dieran las facilidades para pernoctar en albergues con instalaciones sanitarias, medicamentos, alimentos y vigilancia, además de apoyos para la transportación, que garantizaran la seguridad de las y los migrantes; todo esto sin dejar de lado las actividades de captación, sistematización y análisis para la toma de decisiones.

La emigración masiva proveniente de Centroamérica, constituyó un fenómeno de desplazamiento forzado que ha sido generado por la existencia de una grave crisis humanitaria al interior de los referidos países; por lo que, la DDHPO solicitó a los organismos internacionales como la Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para Refugiados (ONU – ACNUR), la Organización de Estados Americanos (OEA) y al pueblo mexicano en general, sumarse al llamado para proteger su integridad física y la seguridad.

El acompañamiento se dio a través de los 10 equipos de trabajo conformados por personal de la DDHPO, atendiendo a los siguientes grupos: a) Niñas, niños y adolescentes; b) Mujeres; c) Personas LGBTTTI; d) Personas mayores y; e) Personas con discapacidad.

Actividades Realizadas por los Equipos de Trabajo

EQUIPO DE TRABAJO*	ACTIVIDADES REALIZADAS
Organización y relaciones interinstitucionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de directrices organizacionales, procedimentales y metodológicas. • Generación de informes y comunicados. • Gestión de albergues y demás necesidades en el Estado. • Gestión de albergues en otros estados. • Reorganización de los equipos.
Llamadas telefónicas y cargas de teléfonos celulares.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer comunicación con familiares del país de origen.
Gafetes de identificación.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las y los migrantes. • Dotación de conocimiento sobre derechos humanos y sugerencias a quién recurrir.
Atención a personas con interés de repatriación.	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento a migrantes ante personal de migración, para su registro e inicio de su traslado.
Apoyo en la búsqueda de vehículos para el traslado a grupos en situación de vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de apoyo para el transporte. • Organización de grupos para abordar los vehículos. • Atención y vigilancia a los grupos para que recibieran buen trato de los transportistas.
Acompañamiento de avanzada en la marcha de la caravana.	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de hospedaje y alimentos. • Resguardo de la caravana.
Acompañamiento en la retaguardia de la marcha.	<ul style="list-style-type: none"> • Detección de personas rezagadas. • Apoyo a las personas rezagadas. • Resguardo de la caravana.
Acompañamiento a personas que se quedaron rezagadas o enfermas en Centros de Salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Canalización y apoyo a las personas con problemas de salud.
Verificación nocturna de personas hospedadas en los albergues y otros espacios de alojamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de rondines en albergues para verificar y buscar las condiciones humanas adecuadas.
Comisiones de apoyo intermedio.	<ul style="list-style-type: none"> • Asenso a vehículos.

*Al llegar a la ciudad de México, todas las comisiones -excepto la de llamadas telefónicas- se transformaron en cinco, para brindar atención de manera prioritaria a: 1) Niñas, niños y adolescentes; 2) Personas mayores; 3) Personas con discapacidad; 4) Mujeres y; 5) Grupo LGBTTTI; avocándose a la verificación del cumplimiento de derechos: a) Salud, b) Alimentación, c) recreación, d) educación, f) seguridad e integridad personal.

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

A partir del análisis de este informe, la DDHPO, elaboró planteamientos y recomendaciones al Estado Mexicano, para una mejor atención a la población migrante, que a continuación se presentan en forma resumida.

Recomendaciones para la atención a desplazamientos masivos de migrantes

- Que el Estado reconozca que la migración es un fenómeno mundial, y que las personas emigran para buscar oportunidades que mejoren sus condiciones de vida en lugares donde puedan encontrar una mayor estabilidad económica, política, social y cultural.
- Que el uso de la fuerza no sea para reprimir a las caravanas de migrantes, ni para limitar su tránsito hacia el país de destino. Que no se criminalice a priori la condición de migrante, ni se les den calificativos que generen discriminación con relación a su nacionalidad.
- Que una vez internados en el país, las y los migrantes, en forma clara, precisa y con pleno respeto, se les hospede y oriente en instalaciones adecuadas, ventiladas, con servicios sanitarios, agua potable y alimentación, en observancia a los derechos que a su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Migración; así también que se les ofrezca la posibilidad de solicitar asilo o refugio, según su situación.
- Que iniciado su trayecto por el territorio nacional, las autoridades de los tres órdenes de gobierno realicen acciones de respeto a sus derechos humanos, y se sensibilice a la población para evitar actos xenofóbicos y discriminatorios.
- Que las instancias del Estado, a quienes les compete vigilar el respeto de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, realicen acciones de vigilancia, acompañamiento y supervisión, para atender las necesidades que requiera este sector en materia humanitaria: salud, alimentación, recreación, y garantizar el principio superior de la niñez en las caravanas.
- Que los servicios de salud envíen caravanas médicas con servicio de especialidades, para atender los padecimientos de los niños, niñas, adolescentes, adultos, personas mayores y con discapacidad contando con el equipo humano, médico e instrumental suficiente, que brinde servicio día y noche en todo el trayecto que transiten por el territorio nacional. Así también se prevea el establecimiento de cercos sanitarios para evitar la propagación de enfermedades; de igual forma el área de regulación sanitaria, verifique que la preparación de los alimentos estén libres de contaminación que pueda causar alguna enfermedad.
- Que en los lugares de descanso para las y los migrantes, sean instalados albergues que los protejan de la intemperie, y no se expongan al sol, viento, lluvia, polvo, que les puedan provocar algún tipo de enfermedad; que cuenten con los servicios de luz eléctrica, agua potable, agua corriente, ventilación natural o artificial, suficientes sanitarios, regaderas, y condiciones de protección civil.

- Que en situaciones de emergencia como la que se vive, el Estado observe los siguientes principios en materia de derechos humanos: Pro persona; interés superior de la niñez; perspectiva de género; universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad.

Recomendaciones al Estado mexicano para la gestión migratoria

- Es importante que se solicite a la Organización de los Estados Americanos (OEA), que convoque a una reunión extraordinaria para abordar el problema de la Migración Centroamericana y tomar acciones conjuntas e integrales de respuesta.
- Diferenciar los procesos migratorios “normales” de aquellos considerados como desplazamientos forzados, toda vez que la gestión de los mismos es distinta.
- Ante los flujos migratorios cada vez más constantes en México, es importante que se modernice la Política Nacional Migratoria, la cual deberá atender de manera integral el fenómeno dado que es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.
- Es importante que el enfoque basado en derechos sea transversal a todos los procesos de gestión migratoria que las distintas autoridades del país realizan puesto que las necesidades de las personas que migran no son homogéneas y por lo mismo el abordaje tiene que ser diferenciado.
- Es fundamental atender de manera prioritaria a las niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, puesto que su presencia es cada vez más constante y la vulnerabilidad a la que están expuestos se ha incrementado de manera importante.
- La política de gestión migratoria tiene que dejar de ser vista como un tema de competencia federal; los estados y los municipios deben ser contemplados en las políticas migratorias.
- Es importante que el Estado genere procesos claros y seguros de gestión de la migración legal y luchar contra la inmigración irregular, misma que suele ir acompañada del tráfico de inmigrantes clandestinos y responder a la oferta por parte de empresarios de oportunidades de empleo ilegal.
- Es fundamental generar procesos de evaluación constantes de las políticas migratorias.
- Tienen que diseñarse políticas públicas claras para la búsqueda de personas migrantes desaparecidas.
- Es fundamental generar protocolos de actuación para la gestión de afluencias masivas de migrantes.

- Es importante evaluar el marco vigente en materia de protección temporal y, en caso necesario, modificarse para convertirlo en un instrumento más práctico y flexible.
- Es necesario promover procesos de gestión segura para la contratación de trabajadores migratorios.
- Es importante modernizar la gestión de solicitudes de asilo, acoger y responder a las necesidades de los grupos vulnerables, e integrar a quienes se les reconozca la necesidad de protección internacional.

Consideración final

En conclusión, es de fundamental importancia que el Estado Mexicano asuma el cumplimiento de los derechos de las y los migrantes, para lo cual contribuirá de manera eficaz en la formulación, aprobación y aplicación de un Protocolo para la Atención a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de las Personas en Tránsito, el cual tome en cuenta la coordinación entre los poderes y órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como la vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil y los Organismos Internacionales responsables.

5. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr un eficaz cumplimiento de las tareas sustantivas de la DDHPO es fundamental el fortalecimiento institucional que permita optimizar la operatividad del organismo mediante la mejora continua del trabajo que desarrollan las distintas áreas, lo cual implica un mejoramiento integral del desempeño en los renglones de la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, control y evaluación, en los que la Dirección Administrativa juega un importante papel en el ejercicio eficiente de los recursos financieros, humanos, materiales y servicios generales, conjuntamente con las tareas de contraloría y transparencia, apoyadas por las tecnologías de la información y la comunicación para desarrollar con mayor eficiencia y eficacia las funciones sustantivas, en este sentido se presentan las acciones realizadas.

5.1. Planeación, Programación y Presupuesto

Fueron mejorados los procesos de planeación, programación y presupuesto, cumpliendo en forma oportuna con la formulación del Programa Operativo Anual (POA) correspondiente. En la construcción de dicho Programa se tomaron en consideración las necesidades de la Defensoría, que han ayudado a mejorar la misión, visión y los objetivos estratégicos a fin de alcanzar mayores impactos en términos de la actuación institucional.

Para este propósito ha sido fundamental la instauración de un ejercicio más claro y efectivo de los recursos públicos asignados a este organismo para la realización de sus actividades sustantivas, tanto preventivas como correctivas, para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, así como la atención a las peticiones quejas y denuncias en relación a violaciones a los derechos humanos.

La planeación y el presupuesto basado en resultados, son dos etapas de un proceso global que permite concebir una serie de pasos sistemáticos para la realización ordenada del quehacer institucional, donde el fin último es la creación de valor público a favor de la sociedad. En este sentido, la Ley y el Reglamento Interno de esta Defensoría, facultan a su Titular para dirigir, planear y coordinar los trabajos que se ejecutan, así como a elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos y dar cumplimiento a todo el proceso para su aprobación.

Según lo expuesto en el informe anterior, el Congreso del Estado aprobó a este organismo público para el ejercicio 2018, un presupuesto de 40 millones, 604 mil pesos, los cuales fueron ejercidos en su totalidad, como se muestra a continuación:

Presupuesto Aprobado, Modificado y Ejercido

Ejercicio 2018

(Miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONGRESO	MODIFICADO	EJERCIDO
Servicios Personales	34,381	34,381	34,381
Materiales y Suministros	1,335	1,335	1,335
Servicios Generales	4,588	4,588	4,588
Bienes Muebles	300	300	300
TOTAL	40,604	40,604	40,604

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Para la operatividad de la Defensoría, se realizó la compra de los siguientes requerimientos: seis ventiladores, 14 equipos de cómputo, dos laptops, seis impresoras, 22 sillas de visita, un escritorio, un escritorio ejecutivo, una sala para recepción de atención al público, seis anaqueles para el área de archivo, una bocina modular, un teléfono fijo, dos celulares, un receptor de audio y cuatro despachadores de agua caliente y fría. Así mismo, fue necesario reemplazar seis bombas sumergibles de las cisternas de los edificios de la Defensoría, así como la compra de dos escaleras largas.

Dentro del proyecto de Derechos Humanos para la Cohesión Social, realizado bajo convenio de la Unión Europea y la DDHPO, se acondicionó una cabina de radio para la grabación y emisión de spots.

Para brindar seguridad a la oficina central de la DDHPO, se alzó la barda del estacionamiento con laminado de fierro y se le cubrió con concertina para protección de la misma. Asimismo para el mejoramiento visual y ambiental, se cerró el área donde se efectúa la recolección de basura.

En apoyo a la Caravana Migrante de Centroamérica, se realizaron los gastos de viáticos, combustible, peajes, 10 mil credenciales para inmigrantes, dos megáfonos, chalecos complementarios para el personal, ocho juegos de radio-comunicación, contratación del servicio telefónico celular de 2 líneas con rooming.

Se acondiciono también, un espacio para ser utilizado por el personal de la Defensoría, a solicitud de los mismos, para el consumo de sus alimentos, adquiriendo un comedor con seis sillas, tres sillas extras, refrigerador y horno de microondas.

Para el ejercicio 2019, se formuló la estructura programática de la Defensoría, dentro del programa denominado “Defensa y Protección de los derechos humanos”, mismo que considera los rubros de: a) Promoción, formación y desarrollo de políticas en derechos humanos; b) Atención y resolución de peticiones por violación a los derechos humanos y c) Apoyo a la gestión administrativa y fortalecimiento institucional.

Asimismo, se definieron las políticas de gasto para este organismo que se refieren a la autonomía de gestión, planeación participativa, austeridad presupuestal del gasto público, formación y capacitación para el desarrollo de los recursos humanos, transparencia del gasto público y progresividad presupuestal, considerada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) como un compromiso de los estados para adoptar providencias, tanto en lo interno como mediante la cooperación internacional, especialmente en materia económica y técnica, para lograr progresividad y plena efectividad de los derechos.

El proceso de planeación para el ejercicio 2019 culminó con un presupuesto aprobado por el Congreso del Estado por un monto de 40 millones 604 mil pesos, como se muestra en el cuadro correspondiente:

**Presupuesto de la DDHPO Aprobado por el Congreso del Estado
Ejercicio 2019
(Miles de pesos)**

CONCEPTO	APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO
Servicios Personales	34,381
Materiales y Suministros	1,335
Servicios Generales	4,588
Bienes Muebles	300
TOTAL	40,604

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

En cuanto al monto presupuestal aprobado para este período, una vez más se considera que es insuficiente para poder brindar una eficaz atención a todas las necesidades de apoyo que en esta materia son planteadas por la ciudadanía oaxaqueña, ante la creciente incidencia de violaciones a sus derechos humanos; al respecto, esta Defensoría está empeñada en la búsqueda constante de otras alternativas de financiamiento con las que se pueda afrontar la aguda situación actual, misma que podría generar mayores y más lamentables rezagos en este importante rubro social.

5.2. Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional

Para generar información sobre la efectividad, eficiencia y eficacia, que permitan valorar el resultado de las actividades sustantivas de la Defensoría, se dio continuidad con la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño. Este Sistema tiene como propósito recolectar y sistematizar información estratégica mediante la cual se generen reportes cuyo análisis sirva de referencia para la toma de decisiones así como para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas encaminadas a garantizar, promover y defender el libre ejercicio de los derechos humanos.

a) Reportes trimestrales de avance programático, presupuestal y contable

Mediante un ejercicio participativo, las áreas de la Defensoría proporcionan su información de resultados de la ejecución de los Programas Operativos Anuales a la Dirección de Planeación y Evaluación que la sistematiza, para que la Dirección Administrativa la integre con la demás información programática, presupuestal y financiera que opera, generando los reportes trimestrales que se presentan a la Secretaría de Finanzas para su envío al Congreso del Estado.

b) Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2019

Durante los meses de marzo, abril y mayo, bajo la coordinación de la Dirección de Planeación y Evaluación, las diversas áreas de esta Defensoría reportaron la información para el Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2019 con información 2018, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), quien integra la información de los 32 organismos estatales de derechos humanos del país, para dar continuidad a las estadísticas que se han realizado a partir del año 2014.

c) Informe Anual de Actividades de la DDHPO

En cumplimiento a la Ley de la DDHPO se elaboró el Informe Anual de Actividades correspondiente al periodo de mayo 2017 a mayo 2018.

5.3. Desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación

El desarrollo de los sistemas de información mediante la utilización de las tecnologías, es considerada por esta Defensoría como uno de los elementos fundamentales que propician su eficiencia, eficacia, calidad y economía, y que da cumplimiento al propósito de atender mejor a la ciudadanía en la atención a sus demandas para el respeto de sus derechos humanos.

La Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación implementa sistemas de información para automatizar de manera paulatina los procesos actuales de trabajo, para mejorar las capacidades de la institución, mediante análisis, desarrollo e instalación de software y hardware, asesorías en sistemas, diseño e impresión, mantenimiento preventivo y correctivo, actualizaciones WEB, Servicios de red y servicios varios.

Las acciones desarrolladas en este periodo son: el análisis, desarrollo e instalación de software y hardware consistentes en 461 servicios; la realización de 561 asesorías en sistemas; el diseño e impresión de materiales generados por las distintas áreas, con 386 acciones; adicionalmente, se otorgó mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos del organismo, mediante 258 acciones; además de realizar de manera periódica la actualización total de la página web en 209 ocasiones, así como 286 servicios varios y los servicios de red que fueron 451.

El trabajo realizado permitió construir nuevas herramientas que coadyuvaron a los procesos establecidos en la atención de los usuarios de los servicios de este organismo, como se describe a continuación:

Realización de mejoras a los procesos de captura y manejo de información del Sistema Informático de Quejas (SIQ) integrando consultas que ayudan a tener respuestas más oportunas y en menor tiempo, como las que solicitan transparencia, INEGI, Secretaria de Finanzas, entre otras.

Mejoramiento del Sistema de Viáticos, que emplea la Dirección Administrativa, integrando nuevas interfaces que se utilizan desde la Coordinación General de las Defensorías, evitando la pérdida de Información.

Integración del nuevo módulo de calificación de derechos humanos, debido al cambio del catálogo que se emplea a partir de este año, así como las modificaciones a los reportes y consultas que se dan en esta materia.

Se continúa la capacitación a 76 personas que laboran en la Defensoría en el uso del Sistema Informático de Quejas (SIQ).

Prestación de servicios de asesoramiento a 155 personas trabajadoras de este organismo, para mejorar la operación de los sistemas de información.

Apoyo en el diseño, elaboración, presentación e impresión de diversos formatos y fotografías, beneficiándose con ello a 157 personas del organismo.

Mantenimiento preventivo y correctivo para la buena operación de los equipos de cómputo en apoyo a 155 personas; así como las actualizaciones de la WEB, mediante la creación de interfaces para que las unidades de transparencia incluyeran de manera sencilla la información al portal de la Defensoría, beneficiando a 63 personas.

Entre los servicios varios se organizó, procesó y digitalizó, la información generada por las distintas áreas para su análisis y publicaciones mediante los sistemas establecidos, así también se garantizó la integridad de la información contenida en los equipos de cómputo, bases de datos y tráfico de la red informática de la Defensoría.

5.4. Contraloría y Transparencia

a) Fiscalización del ejercicio presupuestal

Para supervisar el correcto ejercicio de los recursos presupuestales asignados, este órgano de control interno ejecutó una auditoria global, involucrando la atención a los rubros específicos de recursos financieros y recursos humanos, que implicaron 30 acciones de fiscalización.

En la auditoria llevada a cabo se analizó, supervisó y verificó en especial, el uso adecuado de los recursos financieros y humanos, además de atender los recursos materiales, así como el cumplimiento de todos los aspectos normativos, contables y financieros aplicables para cada caso en particular. Al final de la auditoria se solicitó el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas para cada caso.

b) Expedientes de queja, investigación y peticiones

Se instauró un expediente de queja el cual se sobreseyó, derivado de la falta de elementos de prueba para su seguimiento. Además se implementó un expediente de investigación, que fue concluido al haber atendido lo solicitado por el peticionario, notificando debidamente al solicitante lo conducente, para evidencia de la atención a la solicitud de intervención. También se aperturaron cuatro expedientes de peticiones, que fueron atendidos tomando en cuenta la solicitud hecha por los peticionarios, haciéndoles de conocimiento a cada solicitante, la conclusión del mismo.

c) Inspecciones

Se supervisaron los recursos humanos y materiales llevando a cabo inspecciones periódicas, así como entrevistas con el personal adscrito a este órgano autónomo; se inspeccionó el inventario de recursos materiales y servicios generales y se supervisaron los vehículos, verificando que lo firmado por los responsables de los resguardos, exista en cada vehículo; mediante estas acciones se verificó que la ejecución de los recursos destinados esté apegada a los lineamientos normativos para cada caso.

d) Declaraciones patrimoniales de sujetos obligados

Respecto a la situación patrimonial de las y los servidores públicos se dio seguimiento al cumplimiento de esa obligación; realizando la revisión, recepción y aceptación, cuando así fue procedente, de las declaraciones de situación patrimonial inicial y terminal. Así mismo, durante el mes de mayo se verificaron los procedimientos relacionados con las declaraciones anuales, vigilando el puntual cumplimiento; a la fecha se cuenta con 100 expedientes de declaraciones de situación patrimonial, en acatamiento a lo previsto en el Reglamento de Responsabilidades de las y los servidores públicos adscritos.

e) Actas de entrega - recepción

Se llevó a cabo la sanción de un acto de entrega - recepción cumpliendo con lo establecido en las disposiciones legales y/o administrativas correspondientes.

f) Transparencia

Con relación a las 167 solicitudes de información pública requeridas por la ciudadanía a este organismo, fueron atendidas en su totalidad por la unidad correspondiente, a través de la "Plataforma Nacional de Transparencia", implicando la integración de igual número de expedientes.

6. CONCLUSIONES Y RETOS

Por las particulares condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que persisten en el contexto estatal oaxaqueño en donde amplios sectores sociales sobreviven en una situación de suma adversidad, aguda pobreza, marginación, desigualdad, discriminación y exclusión, este organismo público ha asumido como políticas de su actuación institucional los enfoques de derechos humanos, equidad de género e interculturalidad, como instrumentos efectivos para dar orientación a sus esfuerzos por brindar las respuestas más eficaces que puedan garantizar el disfrute de los derechos humanos de las personas que viven o transitan por el territorio estatal, a partir de un claro reconocimiento de esa problemática que ha frenado el ejercicio de estos derechos y en la que se admite la existencia de enormes obstáculos, como son la violencia que históricamente se ha ejercido en contra de la niñez y las mujeres, en lo familiar, laboral, discriminación por etnia, lengua o por cuestiones de género, preferencia sexual, condición económica o por alguna discapacidad; agregándose desde luego, la manifestación más extrema representada por la violencia hacia mujeres y niñas, como lo es el feminicidio que en Oaxaca, alcanza uno de los índices más altos del país.

La incidencia de agudas expresiones de violencia denota que en la entidad, existe una agenda de derechos que se encuentra aún pendiente de ser atendida con verdadero rigor y que reclama una prioridad especial, como la urgente implementación de una política de igualdad que opere como eje rector y transversal de la perspectiva de género, amplia y abarcativa de todo el quehacer institucional, para lo cual se deben instrumentar mecanismos de atención orientados de manera especial, hacia los derechos humanos de las mujeres y a la igualdad de género, para que se garantice de manera plena su defensa integral, desde la mirada de la convencionalidad vigente, así como a través de una evaluación objetiva de la política pública y su implementación por parte de los tres poderes del estado y los tres órdenes de gobierno existentes, con la finalidad de medir avances y prevenir posibles retrocesos en materia de igualdad sustantiva, garantizando con ello la progresividad que debe regir en materia de derechos humanos.

Otra consideración que no debe ser soslayada dentro del quehacer institucional de la Defensoría, es la aplicación irrestricta del enfoque intercultural, ya que en una entidad como Oaxaca, que es mayoritariamente indígena, para impulsar el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos entre su población, se requiere tender puentes de entendimiento entre la naturaleza de estos derechos, con los sistemas normativos, concepciones milenarias y formas de organización social de estos pueblos originarios a fin de lograr una comprensión total entre ambos sistemas; es decir, se debe entablar un

diálogo intercultural que permita avanzar en mayor medida en la consolidación de una verdadera cultura de respeto hacia los derechos humanos.

Por otra parte, será importante continuar incrementando las tareas de vinculación entre la DDHPO, las instituciones oficiales, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general, en todas las regiones de la entidad, dando amplia difusión a través de los diversos medios de comunicación, sobre los servicios, programas educativos y demás acciones que se vienen realizando por las distintas áreas de la Defensoría, a fin de brindar atención a las demandas y demás necesidades que en materia de derechos humanos corresponden a la ciudadanía oaxaqueña.

Otra conclusión sobre lo realizado, tiene que ver con el importante operativo desplegado por el personal de la Defensoría en apoyo al éxodo migratorio de personas de Centroamérica, el cual se extendió dentro y fuera del territorio oaxaqueño y abarcó varios días de intensas jornadas, donde se les brindó información sobre los derechos que poseen como personas migrantes, procurándoles además los servicios de higiene, ayuda alimentaria, hospedaje y de servicio médico, así como la dotación de agua y otros artículos tanto de curación, como de aseo personal que se requirieron para cerca de 10 mil personas que fueron atendidas en su tránsito hacia la frontera con los Estados Unidos de Norteamérica; concluyendo posteriormente con análisis y reflexiones que han permitido hacer planteamientos que podrán ser útiles al estado mexicano en materia migratoria.

Adicionalmente, es importante mencionar que en las actividades orientadas a la defensa y protección de los derechos humanos, se ha podido avanzar de manera cualitativa mejorando en forma integral; al respecto, en los últimos tiempos, se procuró mejorar la actuación, agregando rubros como el de la reparación total del daño provocado durante la violación a determinado derecho humano y la garantía de no repetición del mismo, además de otros mecanismos utilizados para la restitución del o los derechos humanos violentados.

Con referencia a los rubros de prevención, formación, promoción y difusión de los derechos humanos, se han dado pasos sumamente relevantes mediante la realización de actividades con las autoridades de los municipios, con organizaciones defensoras de derechos humanos y autoridades de instancias oficiales estatales y federales, a fin de fortalecer aquellas labores que ayudan a impulsar con mayor énfasis, una cultura de respeto hacia los derechos humanos de las y los oaxaqueños.

La participación del personal de la Defensoría en estas tareas, fue importante en términos de la realización de cursos, talleres, conversatorios y eventos de capacitación sobre derechos humanos, dirigidos a personas que operan como empleadas o servidoras en

distintas instituciones estatales y municipales, así como a las y los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general.

Las actividades de esta Defensoría mejoraron considerablemente como resultado de la importante coordinación interinstitucional desplegada y la relación permanente que se ha procurado sostener cada día, con buena parte de las instancias oficiales y con los sectores de la población de todas las regiones de la entidad en las que se tiene presencia, ya sea a través de su oficina central que opera en la ciudad capital o bien a través de las 14 oficinas que funcionan en las regiones del Estado de Oaxaca.

Es pertinente señalar que en el renglón de algunos procedimientos internos, la Defensoría deberá poner especial atención al reto de lograr un mejoramiento cualitativo e integral en la realización de las tareas sustantivas, entre las cuales deben mencionarse, las de investigación y búsqueda de mayores elementos para la sustentación efectiva de las recomendaciones, conciliaciones y otros dictámenes que son cotidianamente elaborados; todo lo anterior con el propósito de elevar la calidad de sus acciones, a fin de que sean ejercidas con la mayor eficiencia posible para garantizar un nivel de excelencia, en todas las actividades de defensa y protección de los derechos humanos de las y los oaxaqueños.

El reto fundamental que a este organismo público, le corresponde, será el de fortalecer la credibilidad y la confianza de la sociedad oaxaqueña en el Sistema de Protección No Jurisdiccional de Derechos Humanos del cual esta Defensoría es parte esencial. Para lograr en el estado una verdadera transformación hacia el pleno respeto de estos derechos, será necesario no sólo el compromiso de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, sino también el de las organizaciones de la sociedad civil, las defensoras y defensores de derechos humanos, así como de todos los mecanismos regionales y universales de protección a los derechos humanos.

Con este informe y los anteriores, queda manifestado que esta Defensoría mantuvo el compromiso de redoblar esfuerzos para brindar la atención que Oaxaca exige y requiere, mediante el cumplimiento oportuno, eficaz y transparente de sus atribuciones constitucionales y legales. En este sentido será indispensable y necesario que para el logro cabal de los objetivos en materia de derechos humanos, se siga asumiendo el compromiso de seguir luchando sin descanso, para garantizar a las y los oaxaqueños el verdadero disfrute de estos derechos que en justicia les corresponden.